

Provincia de Badajoz Pueblo de Villagonzalo  
Año 1914

Libro de Actas de las Sesiones que en dicho  
año celebra el Ayuntamiento de Villagonzalo

Alcalde-Presidente

D. Pedro Campos de Cullana y Palencia

Alcaldes

1.º D. Pedro Vera Huatale

2.º D. Vocomedes Andujar Ferrones

Regidor Sindico

D. Francisco Godoy Suarez

Suplente de Sindico

D. Jose Mancha Lopez

Regidores

1.º D. Felipo Canzo Garay

2.º " Francisco Flores Torres

3.º " Clemente Torro Moreno

4.º " Jose Campos de Cullana y Palencia

Secretario

D. M.º Rodriguez Tria

2  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"



3.111.738 \*



Acta de instalación del  
nuevo Ayuntamiento  
Primer parte

En la Villa de Villavieja a primero de  
enero de mil novecientos cuatro, y en las  
veinte y cinco de febrero, se constituyó en la Sala

Capitular de la villa de Villavieja, en virtud de Decreto  
de Honra y Placer, con los señores D. Francisco y Pedro  
Sanchez, D. Francisco de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, D.  
Clemente de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, y D. Pedro de la Cruz,  
que en consecuencia de D. D. de la Cruz, D. D. de la Cruz,  
D. D. de la Cruz, y D. D. de la Cruz, se han constituido  
en la villa de Villavieja, en virtud de Decreto de Honra y Placer,  
con los señores D. Francisco y Pedro Sanchez, D. Francisco de la Cruz,  
D. Pedro de la Cruz, D. Clemente de la Cruz, D. Pedro de la Cruz,  
y D. Pedro de la Cruz, que en consecuencia de D. D. de la Cruz,  
D. D. de la Cruz, D. D. de la Cruz, y D. D. de la Cruz, se han constituido  
en la villa de Villavieja, en virtud de Decreto de Honra y Placer,



- " D. Pedro de la Cruz
- " D. Francisco y Pedro Sanchez
- " D. Francisco de la Cruz
- " D. Pedro de la Cruz
- " D. Clemente de la Cruz
- " D. Pedro de la Cruz

en cuyo decreto se prescribió que se eligieran y proveyeran a los  
cargos de este Ayuntamiento, para el presente año, los señores  
D. Francisco y Pedro Sanchez, D. Francisco de la Cruz, D. Pedro de la Cruz,  
D. Clemente de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, y D. Pedro de la Cruz,



que en consecuencia de D. D. de la Cruz, D. D. de la Cruz, D. D. de la Cruz,  
y D. D. de la Cruz, se han constituido en la villa de Villavieja, en virtud  
de Decreto de Honra y Placer, con los señores D. Francisco y Pedro Sanchez,  
D. Francisco de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, D. Clemente de la Cruz,  
D. Pedro de la Cruz, y D. Pedro de la Cruz, que en consecuencia de D. D.  
de la Cruz, D. D. de la Cruz, D. D. de la Cruz, y D. D. de la Cruz, se han  
constituido en la villa de Villavieja, en virtud de Decreto de Honra y Placer,

Tomada y cumplida, juntamente con ella por los dichos señores  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =

1871  
DIPUTACION DE BADAJOZ

Don Pedro de Benavente, Pedro Pascual  
Don Manuel de Toledo, Francisco Lopez, Francisco Navarro  
Don Manuel de Toledo, Don Manuel de Toledo

Don Juan de la Cruz, Don Juan de la Cruz  
Don Francisco Flores, Clemente Flores  
Don Juan de la Cruz, Don Juan de la Cruz  
Don Juan de la Cruz, Don Juan de la Cruz

Segunda parte = Segun lo contenido en el decreto de este ayuntamiento  
de la fecha de la presente en la parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =  
esta y otra parte de las cosas que se han firmado y  
existente como autentico en la forma que sigue, el  
presente día, y testigos = entre otros = y quienes son =



el interior, pasando a otro sujeto a ocupar la plaza  
vacante y recibiendo la insignia de su cargo.

En segunda, por el mismo orden y en su presencia,  
reprochar a la elección de los señores de Alcalá  
de, que según la primitiva escala correspondía  
a otro Ayuntamiento, resultando elegido y pasado  
nómina para primer. Consecutivamente. Por el Sr. D. Juan de  
los Rios y otros y en una población en blanco y pasar  
segundo Ayuntamiento de. Asimismo el Sr. D. Juan de  
también por otro voto y en una población en blanco  
a quien se le ha de entregar la insignia de su  
respetivo cargo.

Se eligió tercero y se señaló para el Ayuntamiento  
de Liria a D. Francisco de los Rios y para el de  
voto y en una población en blanco y se le nombró  
de el elegido para suplente de Liria a D. Juan  
de Mancha y otros, también por otro voto y en una  
población en blanco, lo que según el orden se provee  
para su de su cargo respectivo.

Y debiendo entenderse en el mismo orden  
de los Ayuntamientos para que cada cual sepa su res-  
pectivo punto y pueda asistir a cumplir el que  
le precede en el desempeño de la alcaldía de hon-  
ra, se procedió a verificarlo conforme al orden  
establecido en la Ley de 18 de Junio de 1799, y en  
esta Real Cédula: 1.ª de D. Pedro de Caceres y otros; 2.ª de  
Francisco de los Rios; 3.ª de D. Clemente de los Rios  
y otros y 4.ª de D. Juan de los Rios y otros.

Por último, que se encargó a D. Domingo de  
los Rios y otros en la forma que se ha  
para la celebracion de la misma expedien-

\_\_\_\_\_

don en cumplimiento de lo articulo 4.º de la ley 2.ª mu-  
 cipal, que la misma se firmara y sellara con el sello de  
 el Ayuntamiento, y en el caso de no haberse firmado y sellado  
 dentro de la presente los señores Concejales asistentes, excepto  
 el Sr. D. Feliciano de Torres, que no sabe firmar y hace la se-  
 ñal de la cruz, y que yo el Sr. D. Clemente Perea.



Diego de Guzmán Pedro de Torres

Nicolas de Tolosa Francisco Lopez

Juan Plancha Diego de Torres firmante

Francisco Flores Clemente Perea

Juan Campa de Bullana Peregrino de Villanueva



Yo el Sr. D. Clemente Perea, Alcalde de Villanueva de la Reina, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Villanueva de la Reina, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo articulo 4.º de la ley 2.ª mu-  
 cipal, que la misma se firmara y sellara con el sello de el Ayuntamiento, y en el caso de no haberse firmado y sellado dentro de la presente los señores Concejales asistentes, excepto el Sr. D. Feliciano de Torres, que no sabe firmar y hace la se-  
 ñal de la cruz, y que yo el Sr. D. Clemente Perea.

- D. Pedro de Guzmán
- " D. Diego de Torres
- " D. Nicolas de Tolosa
- " D. Francisco Lopez
- " D. Juan Plancha
- " D. Feliciano de Torres
- Francisco Flores
- Clemente Perea
- Juan Campa de Bullana

Yo el Sr. D. Clemente Perea, Alcalde de Villanueva de la Reina, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Villanueva de la Reina, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo articulo 4.º de la ley 2.ª mu-  
 cipal, que la misma se firmara y sellara con el sello de el Ayuntamiento, y en el caso de no haberse firmado y sellado dentro de la presente los señores Concejales asistentes, excepto el Sr. D. Feliciano de Torres, que no sabe firmar y hace la se-  
 ñal de la cruz, y que yo el Sr. D. Clemente Perea.

Yo el Sr. D. Clemente Perea, Alcalde de Villanueva de la Reina, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Villanueva de la Reina, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo articulo 4.º de la ley 2.ª mu-  
 cipal, que la misma se firmara y sellara con el sello de el Ayuntamiento, y en el caso de no haberse firmado y sellado dentro de la presente los señores Concejales asistentes, excepto el Sr. D. Feliciano de Torres, que no sabe firmar y hace la se-  
 ñal de la cruz, y que yo el Sr. D. Clemente Perea.





A.3.111.739 \*

en virtud de una orden de la formación que contiene  
 la lista de electores, verificándose en el modo siguiente:

## Elección de Comprovisarios.

Provincia de Badajoz

Distrito municipal de Villagonzalo.

Año de 1914.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1891, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos caberos de familia con casa abierta, mayores de edad, y que, por pagar la mayor cuota de contribución directa tienen con aquellos derechos de sufragio para Comprovisarios en la elección de Senadores.

Número	Nombres y apellidos de los electores.	Edad.	Domicilio.	Cuota con que contribuyen		Total
				Portuñal	Provincial	
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Debe contar este Ayuntamiento de nueve individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:						
<b>Concejales:</b>						
1	D. Pedro Campos de Orellana	43	Pleito	107 36	..	107 36
2	.. Pedro Peña Hurtado	66	Coruas	19	..	19 ..
3	.. Nicomedes Adrijar Terrones	40	Obispo Felisoto	20 40	..	20 40
4	.. Francisco Godoy Suarez	31	Arriba	..	..	..
5	.. José Mancha López	38	Pocillo	458 64	..	458 64
6	.. Telesforo Carrera Garray	69	Rio	67 34	..	67 34
7	.. Francisco Flores Vivas	66	Olivo	67 34	..	67 34
8	.. Clemente Porra Moreno	59	Crucas	417 4	..	417 4
9	.. José Campos de Orellana	42	Pedrada	182 77	..	182 77
<b>Mayores contribuyentes:</b>						
1	Jacinto Guillen	44	Castillejo	643 36	..	643 36
2	Juan Alvarez Vaqueza	72	Coruas	215 14	235 20	450 34
3	José Mera Teena	53	Vista Negra	1080	198 66	209 66

13	Antonio Casablanca	48	Iglesia	105 88	98 56	204 44
14	Luis Suarez de Figueroa	41	Idem	193 84	"	193 84
15	Silvestre Horacio Fuentes	57	Cruces	68 36	124 64	193 00
16	Cayetano Prieto Ponce	62	Arriba	189 21	"	189 21
17	Juan Lopez Donoso	64	Iglesia	177 24	"	177 24
18	Pedro M. Prieto Ponce	53	Idem	140 48	"	140 48
19	Pedro M. Rodriguez Peña	47	Posilla	69 62	60	129 62
20	Juan Peña Espinosa	50	Olivo	128 78	"	128 78
21	Pedro M. Godoy Suarez	37	Arriba	"	122 50	122 50
22	Julio Fernandez de los Rios	32	Olivo	31 20	84	115 20
23	Ramon Barrena Rodriguez	38	Arriba	4 56	98 56	103 12
24	Tomás Guisada Perez	42	Obispo Felix Soto	81 12	19 20	100 32
25	Pedro Casablanca Fernandez	33	Idem	98 88	"	98 88
26	Mamuel Vivas Holguera	67	Posilla	94 62	"	94 62
27	Alonso Terrones Morcu	58	Olivo	94 32	"	94 32
28	Francisco Andujar Sanchez	63	Obispo Felix Soto	92 14	"	92 14
29	Damiano Casablanca Porro	50	Idem	67 02	24 64	85 66
30	José Teresa Corbacho	77	Rio	83 04	"	83 04
31	Pedro M. Campos de Orellana	64	Arriba	82 14	"	82 14
32	Fidoro Fuentes Holguera	47	Cruces	76 40	"	76 40
33	Pedro Teresa Corbacho	67	Obispo Felix Soto	88 33	"	88 33
34	Juan Terrones Puerto	67	Rio	67 82	"	67 82
35	Victor Porro Vivas	56	Olivo	67 60	"	67 60
36	Francisco Porro Fruto	57	Rio	27 12	38 40	67 52
37	Antonio Cebrino Gourelan	57	Cruces	50 37	16 80	67 17
38	Juan Espinosa Vargas	73	Olivo	67 02	"	67 02
39	Antonio Gourelan Mateo	43	Cruces	11 24	49	60 44
40	Francisco Vivas Sanchez	58	Obispo Felix Soto	57 44	"	57 44
41	Pedro M. Alvarez Mateo	63	Cruces	55 17	"	55 17
42	Pedro Alvarez Mateo	66	Iglesia	54 58	"	54 58
43	Luis Hurtado Puerto	68	Cruces	54 40	"	54 40
44	Francisco Casablanca Fernandez	66	Iglesia	54 22	"	54 22
45	Francisco Lopez Donoso	59	Estacion	53 74	"	53 74

En cuyo termino se da por ultimada esta lista, disponiendo de la Corporacion se exponga al publico por el termino, en la forma y a los efectos del art. 25 de la mencionada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta, que firman todos los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

J. Pedro Donoso

Pedro Peña

Francisco Andujar

Francisco Lopez

José Moneda









A.3.199,637 \*



Yo el Secretario estatístico. Pedro Antonio Nicomedes Andujar

Yo el Secretario de Fomento + FRANCISCO YLORZA

Yo el Jefe de la Oficina de Estadística + Pedro Antonio Nicomedes Andujar

En la villa de Villagorral a once de Enero de mil novecientos catorce, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos, de Orellana y Palencia, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

- D. Pedro de Orellana
- " Pedro Posa
- " Nicomedes Andujar
- " Felipe Casola
- " Francisco Flores
- " José de Orellana

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes recibidas en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que segun dispone el artículo 66 de la vigente Ley municipal y demas prevenciones vigentes, debia el Ayuntamiento determinar el numero de secciones para la organizacion de la Junta municipal que ha de regir en el actual periodo del año 1914; y leido por el Secretario el Capitulo 3.º de dicha Ley, el Ayuntamiento, de conformidad con lo que el mismo determina y despues de breve discusion, acordó por unanimidad que fueran tres el numero de secciones en armonia con la vecindad de esta poblacion, cuantia y clase de riqueza de la misma, y por constar este Municipio de nueve Concejales, y que el repartimiento de dichas secciones sea por calles por no ser

uniforme el concepto contributivo de dichos habitantes, pasando en el acto a formar representadas Secciones, lo que se verificó del modo siguiente:

Sección 1.<sup>a</sup> - Comprende las calles de Altorano, Arriba, Bodega, Calvario, Castillejo, Empedrada, Estacion, Márquez, Norte, Iglesia y Pleito.

1	Malfeito Duran, Martin	2 24		Suma anterior	659 67
2	Ponce Casablanca, Dionisio	40 75	37	Candido Cortes Ruiz	1 12
3	Ponce Casablanca, Francisco	40 75	38	Andres Cortes Ruiz	4
4	Cabeceira Montero, Juan Franc.	7 88	39	Felix Guillermo Aranda	1 12
5	Vivas Alvarez, Sebastian	16 72	40	Gallego Vivas Juan	2 24
6	Salguero, Manuel	28 24	41	Ignacio Sanchez Douso	0
7	Lopez Cortado, Alfonso	"	42	Alonso Ponce Ponce	12 20
8	Vivas Ponce, Martin	18 28	43	Alonso Cortes Ruiz	"
9	Naranjo Nagara, Mateo	22 60	44	Adriano Ponce Puerto	2 20
10	Morero Salguero, Modesto	"	45	Hilario Moreno Ruiz	2 16
11	Santiago Izquierdo Suarez	42 48	46	Antonio Moreno Carmona	9 72
12	Antonio Puerto Loran	"	47	Pedro Carmona Garcia	8 12
13	Ramon Barrena Rodriguez	102 22	48	Narciso Ponce Cabrera	1 12
14	Cayetano Prieto Ponce	187 21	49	Chin Castro Fernandez	2 28
15	Alveto Garcia Suarez	"	50	Antonio Vivas Sanchez	12 72
16	Mateo Morrillo Barrena	"	51	Andres Douso Cabrera	7 24
17	Antonio Sanchez Serma	4 20	52	Manuel Carmona Valera	4 11
18	Francisco Carrera Peren	21 66	53	Pedro Garcia Manjon	4 48
19	Francisco Barcen Duran	2 24	54	Santiago Garcia Manjon	"
20	Francisco Garayo Prieto	5 40	55	Juan Pedro Garcia Peren	"
21	Pedro Roman Pena Peren	8	56	Francisco Torre Garrido	1 12
22	Pedro Espinosa Vivas	11 28	57	Jeronimo Hurtado Puerto	12 22
23	José Fuentes Holguera	"	58	José Fernandez Garcia	10 28
24	José Carrera Peren	12 24	59	Felipe Vivas Sanchez	2 28
25	Pedro Cabeceira Sanchez	"	60	Leoncio Torre Pena	8 12
26	Antonio Farrowa Peren	21 68	61	Francisco Ruiz Rodriguez	12 12
27	Frueturo Espinosa Pena	9 20	62	Guillermo Rangel Espinosa	10 28
28	Mariano Fernandez Perra	"	63	Luis Pena Ruiz	2 28
29	Sebastian Douso Ruiz	9 22	64	Andres Madruga Ponce	11 22
30	Candido Patino Cabeceira	14 26	65	Pedro Madruga Barcen	" 22
31	Felipe Orava Frutos	"	66	Antonio Carrera Garcia	"
32	Francisco Delaun Sanchez	"	67	Francisco Torre Llano	"
33	Pedro M. Barcen Flores	2 28	68	José Ponce Carrera	11 16
34	Francisco Rubiales Orava	2 20	69	Juan Espinosa Barcen Andujar	"
35	Antonio Torre Carrera	1 28	70	Facinto Guillen Calderon	642 26
36	Manuel Rodriguez Valeriano	"	71	Diego Mateo Malfeito	21 72
	Suma y sigue	659 67		Suma y sigue	659 67

Suma anterior 1874 '77		Suma anterior 1876 '77			
72	Juan Toranzo Solano	11 84	37	Luis Suarez de Figueroa	192 24
73	Eduardo Jesus Barrera	19 20	88	Fructuosa Vivas Benitez	2 14
74	Martin Berrones Vivas	22 62	89	Pedro Alvarez Mateos	54 58
75	Juan Berrones Porro	2 22	90	Pedro Lopez Cerrato	"
76	Basilio Alvarez Mateos	20 22	91	Joaquin Vivas Alvarez	29 22
77	José Alvarez Amoro	2 18	92	Pedro M. Vivas Osorio	20 56
78	Julio Gonzalez Perez	"	93	Victor Berrones Puertos	39 90
79	Antonio Gosa Mora	3 18	94	Juan Lopez Douso	127 24
80	Doracilio Lopez Alcon	4 54	95	Francisco Fernandez Alvarez	"
81	José M. Lopez Alvarez	1 68	96	Pedro M. Prieto Ponce	140 48
82	Inocente Lopez Douso	53 24	97	Francisco Casablanca Fernandez	54 26
83	José Lopez Flores	"	98	Felipe Sanchez Ruiz	"
84	Juan Prieto Rafael	"	99	Cayetano Cabeceira Vivas	"
85	Antonio Casablanca Hurtado	204 44	100	Santiago Suarez de Figueroa	32 26
86	Fran. Malfredo Porro	"	101	José Suarez de Figueroa	4 42
Suma y sigue 1876 '77			Total 262938		

Seccion 2.ª - Corresponden las Calles Plaza, Pocillo, Rio y Obispo Felix Soto.

1	Francisco Suarez Ortiz	17 90	Suma anterior 376 68		
2	Francisco Vivas Garcia	2 08	24	Francisco Porro Fritos	67 52
3	Francisco Malfredo Duran	18 64	25	Juan Berrones Puertos	67 82
4	Pedro Ruidas Prieto	21 10	26	Cirilo Douso Ruiz	4 66
5	Mateo Gomez Parades	28 62	27	Alonso Esquivora Moreno	"
6	Felipe Peña Prieto	9 68	28	Crisanto Jesus Malfredo	2 18
7	Brequil Douso Berrones	"	29	Julian Toranzo Solano	7 68
8	Celedonio Berrones Porro	14 92	30	Saturmino Ponce Osorio	"
9	Sebastian Flores Garrido	7 84	31	Mateo Osorio Ardiola	5 40
10	Miguel Corchuelo Sanchez	6 52	32	Martin Moreno Ruiz	1 12
11	Pedro Barrera Porro	2 64	33	Antonio Porro Garrido	2 52
12	Rafael Porro Garcia	1 12	34	Francisco Arrau Cerrato	4 "
13	Juan M. Gonzalez Osorio	4 22	35	Francisco M. Porro Moreno	1 62
14	Joaquin Morcillo Llanos	3 08	36	Aguar Peña Barrera	3 28
15	Manuel Vivas Holguera	94 62	37	José Sanchez Ruiz	14 70
16	Manuel Patino Cortes	"	38	Juan Pedro Odoim Garcia	"
17	Antonio Suarez de Figueroa	18 22	39	Regalado Alvarez Berrones	7 54
18	Manuel Garcia Peña	16 20	40	Juan Andujar Porro	2 18
19	Pedro Moreno Flores	"	41	Martin Moreno Osorio	"
20	Tomas Ponce Casablanca	21 22	42	Fidel Duran Carrasco	"
21	Cirilo Cortes Ponce	"	43	Martin Barrera Flores	"
22	Leopoldo Porro Garrido	2 08	44	Juan Peña Mateos	"
23	José Romero Osorio	1 12	45	Pedro Jesus Cortacho	68 22
Suma y sigue 376 68			Suma anterior 578 71		

Suma anterior		578 31	Suma anterior		751 32
46. Martín Casablanca Hurtado		2 08	71. Pedro M. Vivas Moreno		2 66
47. Andrés Peña Carrera		1 12	72. Miguel Flores Poves		"
48. José Cabera Parades		"	73. Pedro Rodríguez Rodríguez		42 08
49. Lorenzo Andujar Gorrada		"	74. José Galan Pozo		7 76
50. Gregorio Puente Patino		2 74	75. Pedro Mendora Ramos		"
51. Francisco Puente Dolans		5 44	76. Pascual Cabeceira Aranda		4 "
52. Alonso Escribano Canas		48 42	77. Vicente Lopez Holguera		4 48
53. Clemente Espinosa Ferreras		"	78. Francisco Vivas Sanchez		17 44
54. Tomas Zubrada Perera		100 02	79. Felipe Ferreras Porro		"
55. Juan M.ª Perera Gallardo		"	80. Robustiano Crespo Ramos		10 26
56. Antonio Duran Moreno		4 22	81. Pedro Luis Peña Carrera		"
57. José Andujar Rangel		"	82. Alonso Carrera Garcia		"
58. Domingo Gil Gonzalez		"	83. Gregorio Espinosa Patino		"
59. Juan Espinosa Galan		"	84. Segundo Vivas Sanchez		2 76
60. Antonio Puente Garcia		2 12	85. Antonio Ferreras Moreno		"
61. Celedonio Morcillo Corchuelo		1 12	86. Damazo Casablanca Porro		25 66
62. Luis Garcia Cabeceira		"	87. Francisco Ramos Rodriguez		"
63. Roman Donoso Ferreras		"	88. Domiciano Peña Blanco		10 12
64. Rafael Carmona Valeriano		2 28	89. Baldomero Espinosa Patino		"
65. Francisco Solis Gonzalez		"	90. Vicente Galan Pozo		" 82
66. Pedro Cabeceira Barrero		"	91. Estanislao Barrero Patino		"
67. Vicente Medrano Hurtado		1 12	92. Juan Barcos Espinosa		"
68. Antonio Hurtado Espinosa		"	93. Juan Andujar Peña		12 26
69. Joaquin Loran Alvarez		"	94. Fernando Vargas Moreno		"
70. José Morcillo Corchuelo		"	95. Justo Loran Tolano		"
Suma y sigue		751 32	Total		1075 93

Seccion 3.ª - Corresponden las Calles Braces, Olivo, San Gregorio, Vatablepe y Extramuros.

1. José Gallego Guerrero		"	Suma anterior		464 18
2. José Lavado Mender		"	14. Florencio Moreno Castañeda		"
3. Emilio Garcia Paton		"	15. Luis Alvarez Donoso		"
4. Antonio Carmona Caberas		"	16. Antonio Casablanca Hurtado		5 42
5. Antonio Fernandez Barcos		"	17. Prudencio Casablanca Holguera		"
6. Luis Corra Moreno		"	18. Tomas Cano Huertas		"
7. Celedonio Garcia Cabeceira		2 08	19. José Cano Mator		"
8. Antonio Barcos Flores		2 08	20. Santiago Andujar Espinosa		8 24
9. Juan Alvarez Vaquero		452 24	21. Felia Rodriguez Cabeceira		"
10. Pedro Duran Moreno		2 48	22. Vicente Sanchez Celido		24 64
11. Juan Fran.ª Moreno Flores		1 20	23. Basilio Ferreras Moreno		"
12. José Hurtado Casablanca		"	24. Juan Fran.ª Ferreras Moreno		"
13. Miguel Puente Holguera		"	25. Ricardo Carmona Caberas		"
Suma y sigue		464 78	Suma y sigue		502 56



A.3.199,636 \*

Suma anterior		502 56	Suma anterior		1631 73
26	Antonio Sesena Corbacho	27 28	61	Isaac Santa Cruz de Castro	2 08
27	Miguel M. Sesena Vivas	"	62	José Molano Garcia	2 70
28	Antonio Cebrino Gonzalez	67 17	63	Antonio Garcia Cabeza	2 58
29	Juan Esquivel Vivas	2 96	64	Manuel Espinoza Corzo	"
30	Martin Corbacho Garrido	21 12	65	Pedro Pagan Laguarda	2 24
31	Jesús Ruedas Prieto	47 82	66	Juan Lopez Hefuer	2 68
32	Alonso Barrera Ardila	"	67	Manuel Perez Perona	1 20
33	Demite Casablanca Barrera	2 24	68	Antonio Barrera Cabeza	"
34	Basilio Puente Douro	"	69	Francisco Garcia Corzo	2 08
35	Pedro M. Alvarez Matos	54 52	70	Francisco Espinoza Castro	"
36	Pedro Castañeda Galan	11 68	71	Demite Pagan Laguarda	6 12
37	Valentin Moreno Ruiz	"	72	Mateo de Castro	11 24
38	Pedro Antonio Pangel Gonzalez	2 88	73	Miguel Barrera Muñoz	7 04
39	Francisco Palino Corzo	19 68	74	Miguel Ana Puente	1 12
40	Salvador Ordóñez Vivas	2 16	75	Manuel Barrera Moreno	"
41	José Casablanca Barrera	1 20	76	Manuel Barrera Castro	"
42	Silvestre Toranzo Fuentes	19 2	77	Antonio Espinoza Castro	1 20
43	Antonio Hefuer Jimen	1 68	78	Isabel Barrera Garcia	4 24
44	Romano Puente Rodríguez	1 12	79	Francisco Pagan Flores	2 70
45	Juan Perez Garcia	48 46	80	Francisco Barrera Barrera	"
46	Marta Vera Moreno	"	81	José Leon Gago	207 46
47	Pedro Flores Garrido	14 56	82	José Rodríguez Pagan	4 26
48	Miguel de Puente Manu	" 96	83	Antonio Barrera Barrera	"
49	Pedro Casado Sesena	29 18	84	Juan Barrera Corzo	"
50	Juan Ben Espinoza	128 78	85	Francisco Puente Cabeza	2 70
51	Alonso Barrera Moreno	94 22	86	Miguel Casablanca Barrera	"
52	Martin Corzo Rodríguez	14 20	87	Francisco Moreno Ruiz	"
53	José Puente Sobro	1 12	88	Juan Corzo Barrera	"
54	Francisco Espinoza Barrera	27 24	89	Romano M. Puente Barrera	"
55	Victor Barrera Vivas	67 60	90	Salvador Gallego Vivas	"
56	Juan Barrera Corzo	"	91	Pedro Barrera Barrera	"
57	José M. Barrera Barrera	51 24	92	Antonio Barrera Barrera	"
58	Francisco Espinoza Barrera	67 02	93	Isabel Barrera Barrera	14 12
59	Antonio Espinoza Barrera	"	94	Antonio Puente Barrera	2 70
60	José Barrera Barrera	12 28	95	Francisco Barrera Barrera	1 12
Suma sigue		1531 73	Total		1631 73

Resumen de las tres Recieiros

La recieira 1.ª cuenta de cuenta con individuos y las cuentas que pagan al Ferozo asiendo a puntos	2637' 38
La recieira 2.ª cuenta de recieira y otros individuos y la cuenta que pagan al Ferozo asiendo a puntos	9022' 77
La recieira 3.ª cuenta de recieira y otros individuos y las cuentas que pagan al Ferozo asiendo a puntos	7829' 82

Y contando este Municipio de mano de los Concejales conyugados con el tanto de recieira que debiera sacarse por las mueras de entre las suplicas de recieira y terruende en cuenta la contribucion que cada uno de ellos asija, se asignan a las mismas los Venales de recieira que a continuacion se expresan.

- |                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| De la 1.ª recieira: Cuatro Vecinos | } Total: Nove Vecinos |
| De la 2.ª recieira: Seis Vecinos   |                       |
| De la 3.ª recieira: Dos Vecinos    |                       |

Por lo tanto la formacion de recieiras en estos de agracion al publico de resultado de las mismas, por el termino de ocho dias para que los interesados presenten sus mas en vista de lo que es un oportuno para ante la Diputacion provincial, segun se previene el articulo 6.º de la citada Ley municipal.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar, se levanta la sesion y esta acta firman todos los Concejales concurrentes en que yo el

Secretario certifica  
Pedro Penal  
 El Excmo. Sr. Alcalde  
Francisco Lopez  
 Jefe de la Junta de Bellas Artes  
Pedro de las Cuevas



- 1892
- J. Pedro Penal
- " Pedro Penal
- " Nicomedes Andujar
- " Federico Caerola
- " J. de las Cuevas
- " J. de las Cuevas

En la Villa de Villanueva de la Reina a diez y siete de Mayo de mil novecientos y tres. En la Villa de Villanueva de la Reina, en la Sala Capitulada de este Ayuntamiento, se celebró la sesion ordinaria de este dia. Asistieron a ella el Sr. Alcalde, Sr. Jefe de la Junta de Bellas Artes y Sr. Jefe de la Junta de Bellas Artes y se acordó lo siguiente: Que se acuerde el tanto de recieira que debiera sacarse por las mueras de entre las suplicas de recieira y terruende en cuenta la contribucion que cada uno de ellos asija, se asignan a las mismas los Venales de recieira que a continuacion se expresan.



no facilitasen la presente remota, acordando en cumplimiento  
 de lo que de un acuerdo de unanimidad celebrado en el Ayuntamiento  
 de Merida se acuerda y se acuerda, imparte de tener presente que ha  
 sido de el Ayuntamiento para la redacción de la presente  
 para los que son municipales y que el pago se verifique con  
 cargo al Ayuntamiento de Badajoz.

Por haberse de acuerdo de que trata, se leen de la misma  
 en esta forma todos los concejales con voz y voto, y que ya el teniente



El Sr. D. Juan de Dios  
 Pedro Pardo

Nicomedeo Andujar

Francisco Flores

Por Campos del Rellano  
 Pedro Rodríguez

En la villa de Villagorreal a veintinueve de mayo de mil novecientos  
 y siete años, en sesión en la sala capitular de los señores concejales  
 que el mayor número con el fin de celebrar la misma sesión  
 sin voto de los señores de la villa de Villagorreal y de la villa de  
 de la villa de Villagorreal y de la villa de Villagorreal y de la villa de  
 probada de esta de la anterior.

- J. Pedro de Cullana
- " Pedro Pardo
- " Nicomedeo Andujar
- " Felipe Casco
- " Francisco Flores
- " José de Orozco

Facilitasen la presente remota, acordando en cumplimiento

de lo que de la presente sesión de la liquidación  
 del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente  
 al año mil novecientos tres, imparte de los ingresos quinientos  
 mil novecientos sesenta y cinco reales y noventa y cinco  
 céntimos y los gastos tres mil novecientos noventa y cinco reales  
 y noventa y cinco céntimos, lo que supuso un excedente de  
 trescientos noventa y cinco reales y noventa y cinco céntimos.

Seguidamente el mismo Ayuntamiento de Badajoz  
 se presentó reclamación alguna contra la liquidación de los  
 señores que tienen derecho a votar los presupuestos para  
 serados en el presente año forma de los presupuestos  
 en sesión ordinaria y se resolvió en el día 1.º del actual  
 y que ha estado expuesta al público por el día 1.º del actual  
 el día 1.º del mismo mes, en sesión ordinaria, y en virtud



la expresion mas personalisima de las disposiciones de la  
 ley y que en su copia de los individuos que figuran en ella  
 que se remitiera al Sr. Gobernador civil de esta provincia para  
 su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Continuadamente y a propuesta del Sr. Presidente accedi por unanimidad  
 con efecto de municipalidad de diez puntos a favor del pueblo  
 de San Juan de los Rios que se halla enfermo y con el fin de que pueda  
 atender al establecimiento de su salud.

Y por ultimo se accedi por unanimidad al pago de todas las  
 atenciones del Municipio correspondientes al municipal regimien-  
 to de saneamiento de las viviendas con arreglo a la distribucion  
 de fondos municipales que corresponden al presente municipal  
 regimien- to.

Y me habiendo oido a todos los que trataron, me levante la sesion  
 cuya acta firmaron todos los Concejales en sus nombres de que yo el Sr. Presidente  
 soy el primero.

Pedro Duran Pedro Parra

Nicomedes Ladrón

Francisco Flores

Don Juan del Valle



En la Villa de Villavieja de Yuso a cinco de Mayo de mil novecientos  
 y tres años, bajo la presidencia del Sr. Don Juan del Valle  
 de Duran y Polanco, se reunieron en la Sala Capitular los Sr.  
 Concejales, que al mayor de su numero con el fin de celebrar el  
 municipal regimien- to de saneamiento de las viviendas para que fuesen convenientes en  
 el tiempo y forma que la ley manda, cuya reunion se hizo por el  
 Sr. Don Juan del Valle a las diez y siete de la noche de los dichos dias y con  
 el siguiente resultado han de constituir la Junta municipal  
 presente el Sr. Don Juan del Valle, a tenor de lo dispuesto en el Capitulo  
 de la Ley municipal vigente reformada en tal estado, lo  
 mismo anunciada esta reunion por bando y edicto publicados  
 en la forma acostumbrada de esta localidad con fecha veintinueve  
 de mayo del presente, segun consta en el expediente que sigue, y  
 por medio de pregones y pregones de campanas desde las once de





A.3.199,634 \*

esta manera, se declara abierto el acto a la hora de las  
siete y a presencia de los concurrentes que hubieren a bien  
concurrir.

En virtud, en dicha lectura del presente Expediente 3.º de  
la ley municipal reformada y supletiva en materia de  
lugares, se pasó a realizar la operación, eligiendo los límites  
de la misma que hubieren de ser a los elegidos para la creación  
de Asociados que no ocupen, en su lista, o en su territorio un terreno  
con los nombres inscritos en poblaciones iguales, las que, en su con-  
vención, se han introducido en ellas también iguales  
que se representen en los dichos poblaciones, procediendo  
a la extinción de los que no dichos lugares en su territorio  
territorio y determinando el total de los siguientes:

Parcela 1.ª Sección

- D. Juan José Pardo Pardo
- D. Juan Antonio Viera Oromendi
- D. Martín Malpica Lucena
- D. Pedro María López Ocaso



Parcela 2.ª Sección

- D. Pedro María López Ocaso
- D. Francisco Antonio Escoto

Parcela 3.ª Sección

- D. Francisco Petró Pardo
- D. Manuel Pardo Pardo
- D. Manuel Oromendi Oromendi

Cuyo total de nueve Asociados se corresponde a  
nueve terrenos de los que debe constar y consta este Memorial  
por, según se ordena en el artículo 35 de la citada ley de

figura... y que deben... en sujeción a la...

En su virtud... en la forma... y que se...



Pedro Penal, Nicomedes Andujar, Francisco Flores, Juan Lopez de Bullana, Buen Pastor

En la Villa de Villavieja... en la forma... y que se...



En su virtud... en la forma... y que se...

En la Villa de Villavieja... en la forma... y que se...

del Sr. D. Pedro Campor, de Badajoz y Palencia, por  
leida y aprobada de nota de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que en el  
mes de Agosto de este año, el objeto de la comisionada  
confeccion de presupuestos para el Municipio,  
potencialmente al año mil novecientos treinta y cuatro  
sobre la base del sistema emitido sobre ella por el Sr.  
D. Juan S. de la Cruz, en su virtud, y por ser de la  
comisionada de la ley, se comisiona a los señores  
Concejales la cuenta superior y determinacion de  
el cargo en quince mil novecientos cuarenta y cinco  
puntos noventa y nueve centimos y la base en  
mil novecientos noventa y seis puntos, cinco centimos y  
cinco cuartos, acordando al propio tiempo para las mismas  
confeccion de presupuestos a la Cuenta Municipal  
para el presente y sucesivo, de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 161 de la ley municipal, con pliego de  
vinculacion de presupuesto en el apartado tercero de dicho artículo,  
para lo cual debe de ser previamente reconocido al  
Vecindario por medio de barrio y distrito, a fin de que cada  
vecino pueda presentar por escrito lo que de ella en la  
oferta y oposición.

Y en habiendo oido a cuenta de que todas las cuentas de un  
año, correspondientes a la presente cuenta, que firmaron los  
Concejales en el mes de Agosto y el Secretario certificar.



Pedro Campor      Pedro Peral  
Alcalde      Secretario  
Alfonso de Adria      Francisco Goda  
Vicepresidentes:      Francisco Flores  
Juan Campor      Juan Campor  
Pedro Campor



En la Villa de Villagorreal a ocho de Agosto de mil novecientos  
cuarenta y cuatro años, en presencia de los señores Concejales de la  
Diputación de Badajoz, que al margen se expresan con el fin de celebrar la  
presente cuenta.

J. Pedro Peña  
 " Nicomedes Tudelja  
 " Francisco Galdo  
 " Felisforo Pardoza  
 " Francisco Flores  
 " José L. de Villanueva

... en la Villa de Villanueva de la Reina, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa.



... en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa.

Nicomedes Tudelja  
 Pedro Peña  
 Francisco Galdo  
 Felisforo Pardoza  
 Francisco Flores  
 José L. de Villanueva  
 Pedro Peña  
 Francisco Galdo  
 Felisforo Pardoza  
 Francisco Flores  
 José L. de Villanueva

J. Pedro Peña  
 " Nicomedes Tudelja  
 " Francisco Galdo  
 " Felisforo Pardoza  
 " Francisco Flores  
 " José L. de Villanueva

... en la Villa de Villanueva de la Reina, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa.



... en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa.

Nicomedes Tudelja  
 Pedro Peña  
 Francisco Galdo  
 Felisforo Pardoza  
 Francisco Flores  
 José L. de Villanueva  
 Pedro Peña  
 Francisco Galdo  
 Felisforo Pardoza  
 Francisco Flores  
 José L. de Villanueva

J. Pedro Peña  
 " Nicomedes Tudelja  
 " Francisco Galdo  
 " Felisforo Pardoza  
 " Francisco Flores  
 " José L. de Villanueva

... en la Villa de Villanueva de la Reina, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa. Hecho en esta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro años, en su sesión ordinaria de esta villa.



A.3.209.979 \*

D. Francisco Alvarado  
" Presf. de Badajoz

fué lida y aprobada el acta de la anterior.  
Acto seguido se dio cuenta de la Ordenación expedida y  
siempre recibida en la presente remanece a cumplirse en  
cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: En cumplimiento  
minuto de la que dispone el artículo 102 de la vigente ley de  
reclutamiento y su cumplimiento del artículo 27 de la ley de  
1912 para la expresion nombros en el acto con la  
de para taller los usos de actual cumplimiento y lo que se  
talla de cumplimiento anterior sujeto a revision en atencion  
a que en este punto no existe expresion de fuerza del artículo.  
Entendido el objeto de cumplimiento de la presente por el Sr. Presidente  
y no teniendo inconveniente que en esta localidad existe cer-  
quitos algunos que disfrutan licencia temporal o corresponden a  
la reserva, acordó por unanimidad nombrar talleres el  
licenciado del ejército don Emilio Ferrer de Ponce por ser  
capaz para tal cargo en atencion a que le ha desempeñado  
en años anteriores en esta Villa, acordando que se le abone en  
concepto de honoraria cinco penta por cada caso y los diez que  
intervenga en dicha operacion.

Tambien a propuesta del Sr. Presidente se acordó por  
la unanimidad nombrar a don Emilio Ferrer de Ponce en la  
misma titulacion de esta Villa, para el cumplimiento de la  
misma del actual cumplimiento y cuanto a cumplimiento de  
unión con motivo de las suspensiones que se allegan por di-  
chos actos y sujetos a revision.

Finalmente se acordó por unanimidad en cumplimiento  
de este punto por la ley de quinta nombros como tutaja pa-  
ra dulas en los expedientes participacion de los cuerpos en ley

que se le hizo en el actual recuento y en los recuentos anteriores  
vicio respecto a su inscripción en los padrones de los mismos miembros y a  
que estos se agrupan, también en tanto que se han de tener en cuenta  
Patrimonio Local y por incompatibilidad o por incompatibilidad de  
algunos de estos, al padra de los mismos miembros y a dichos señores  
Don Antonio Casimiro Labra.

En virtud del Deyido de Indio significar la conveniencia  
de que el Ayuntamiento de Badajoz, para hacer de este muni-  
cipio la misma aplicación en todo y cada caso de lo que se con-  
tiene en relación de la primera clasificación y graduación  
de soldado y servicio de los mismos en los distintos recuentos,  
de tanto a haber que sea de siete años como familia para que en  
esta localidad pueda y deba ser representada por los hijos de la  
viginta ley de Desamortización y recuento del artículo 24 de  
Ley de 1812 y conforme a los artículos 63 y 65 del Reglamento, en  
su virtud, teniendo en cuenta la Exposición que por el pido  
de las autoridades en esta población y por el Ayuntamiento que esta  
población no representa los datos mencionados, en atención  
y correspondencia con las circunstancias y condiciones particulares de  
este Municipio, las reglas que en general se contienen en el artículo  
de artículo 65 del Reglamento, previene la Exposición convenien-  
te y por unanimidad a esta Exposición, que tanto en la  
primera clasificación y graduación de soldado  
como en la inscripción de servicio, y minutos, justificados o no  
no cumplir variación, se considere para los efectos de los  
recuentos del servicio militar activo, a toda persona que sea  
ta o haba tenido no sea de ración y cinco minutos de  
punto y esta inscripción constante, también de sus hijos por cada  
uno de los individuos de que además cuentan sus familias  
y a cuyo mantenimiento se llama el monto que se ha de pagar  
por cada uno.

Este negocio se acordó por unanimidad remitir a Comisión  
de D. D. Pardo Campa de Bullana y Polanco para ir a Badajoz  
a tratar de acuerdo de Municipio y que se abone a dicho Comi-





firmado treinta y cuatro con concepto de insensibilidad  
en su parte de su cargo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios.

Y por último en virtud de una unanimidad se pago de  
todas las atenciones del Municipio correspondientes al munici-  
pial, según nota presentada por el Sr. D. Juan de Dios con respecto a  
la distribución de fondos comunales que corresponde al presen-  
te año, según presupuesto.

Y no habiendo otro asunto se dio trátase, se levantó la  
sesión, cuya acta firmaron todos los Excmos. Sres. concurrentes, y  
que se le hizo saber a todos los señores. Pedro Peña



Pedro Peña

N. Comendador Andujar Francisco Gado

Francisco Flores

Juan Campos del Bellán



Acta ordinaria de { en la Villa de Villagorreal a 10 de Mayo de mil  
1814 } noventa y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los señores

D. Pedro P. de Ceballos concejales que al mayor se expresaron con el fin de celebrar la

" Pedro Peña municipalidad de esta villa. Ahi se acordó en la villa de

" N. Comendador Andujar presidencia del Sr. D. Juan de Dios y de

" Francisco Gado concejales que al mayor se expresaron con el fin de celebrar la

" Felipe Casco y a en su nombre se dio cuenta de la Adición Oficial y de

" Francisco Flores en su nombre se dio cuenta de la Adición Oficial y de

" José P. de Ceballos concejales que al mayor se expresaron con el fin de celebrar la

plumero.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia del vecino Sr.

Don Manuel Lopez, solicitante del Ayuntamiento que le

conceda una franquicia por el pago de los derechos de

cuarenta marcos en el año de su salida de esta villa, en el

no obstante de la vía prohibida, mediante el pago de un tan-  
to provisional, para costearse con base y oportuno para ex-

luar los ramos y gastos de labranza y cuyo término está con-

trahiendo con el cobro que el mismo año por don

Don Manuel Lopez. Leída dicha instancia y oída la

la exposición, acordó por unanimidad, se pague de

...ción, con el consentimiento del Sr. Presidente de la Junta  
...na por la referida y que se expone al público esta escritura  
...por término de seis días y transcurrido este, si no hubiere pre-  
...vta de su locación alguna, se hará cuenta al abogador  
...to para su ción definitiva, mediante el pago de un tan-  
...compromiso y demás condiciones en ley.



Y no habiendo sido cuenta su que trata, en virtud de la ción  
...esta forma toda la Concejalía, en el acto, se que se  
...de sus autos respectivos.

Pedro Doreus  
Medico de la villa

Pedro Peria

Francisco Jody

Francisco Flores

José Campa de Orellana



En virtud de lo que se  
... de Villanueva de la Reina  
... con la Villa de Villanueva de la Reina...  
... cion de este tenor, se comisiona a los Sres.  
... concejales que al margen se expresan un de fin de celebrar la  
... cion estacionaria de este tenor. Al efecto de lo que se trata, bajo la pre-  
... sencia de Sr. Alcalde Sr. Pedro Campa de Orellana y Pedro  
... por ley y aprobada el acto de la anterior.  
... continuamente se ha cuenta de las obligaciones de la ley  
... en virtud de la presente escritura, acordando en con-  
... plimiento.

Auto acordado de Sr. Presidente para su cumplimiento de la ley  
... que el Presidente de la Junta de Gobierno de la Socie-  
... dad anónima denominada Los Vecinos de Villanueva de la Reina  
... la habiendo presentado que la citada Sociedad, terminada en  
... cuenta que el local que ocupa en la actualidad para cuenta de  
... mismo o malisimo y no se ven ningunas condiciones de  
... giosias, habia acordado adquirir la finca de terreno y  
... casa de la misma que en esta Villa por la gloria de la  
... calle de este nombre, para erigirla en este Municipio, con  
... la condicion expresa de que dicho local no podrá ser utilizado  
... ni otro objeto que sea que a la construcción de escuelas cató-  
... licas para niños e niñas. Entendese la expresacion de lo el-





A.3.210.012 \*

pronto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad aceptar la donación del local que a este Municipio hace la referida Sociedad con la condición impuesta por la misma, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del mismo anterior le competente suscribir y comente documento que se suscriba y comente a la Sociedad donante, haciéndole presente el acuerdo suscrita en esta Corporación por haber tomado acuerdo tan acertado y de tanta utilidad para el bien de la generalidad de esta localidad, pronto que en sus sesiones de 10 de la noche de febrero, este Municipio con dificultad hubiese podido adquirir local adecuado para sus locales, que tan necesario y de tanta utilidad son en toda población.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la compraventa del cementerio católico de esta localidad por haberse pactado, si conveniencia de los servicios que se trata de pedir al mismo, que se abra una expediente para administración en atención a su poca importancia y de la siguiente manera:

Esto acordado y a propuesta también del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad adquirir treinta y tres metros cuadrados de baldoníos de cemento para depositar en esta Casa Comunal para por estar en perjuicio de la que tiene en la actualidad.

Después de esto acordado se que tratar, celebrando la sesión de esta forma en la Concejalía concurriendo, y que se elabore la siguiente escritura.



*[Handwritten signatures and names]*  
 Pedro López, Acordado de Badajoz  
 Francisco José, Presidente de la Junta



gremio de señores.

Francisco Flores

Clemente Pardo

Don Juan Cordero del Rullo

Don M. Pardo

Union obrera de  
San 19 de marzo de 1914

En la Villa de Villanueva de Guisasa a las once de la noche  
reunidos todos los señores concejales en la sala capitular de la  
Concejal que al mayor acuerdo con el fin de celebrar la

D. Pedro P. de Villanueva

D. Pedro Pardo

D. Francisco Pardo

D. Felipe Pardo

D. Clemente Pardo

D. Don J. de Villanueva

reunidos en la presente sesión, acordaron en su cumplimiento

minuto.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de no haberse presentado

proclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento

minuto tomado en sesión ordinaria el día primero del actual,

considerando provisionalmente como primera parcela

del terreno sobrante de la vía pública al vecino D. Cristóbal

cha Pardo que lo solicita, y en su virtud, acordó la expresión

provisional de las parcelas en definitiva al expresado vecino

donde la primera parcela se sitúa mediante el pago de

cuarenta y cuatro reales, importe de la tasación provisional de

la cuarenta y cuatro metros cuadrados con arreglo a lo

de acuerdo a razón de cincuenta reales por metro

cuadrado, según tasación y acuerdo de 19 de febrero de 1899, lo

mas por la Corporación municipal para que se acuerde

para y para a todas las concesiones de expresado terreno

trata en caso contrario no se ponga el Ayuntamiento y

que dicha concesión definitiva, se acuerde sin perjuicio

de tercero y demás condiciones de ley y como esta localidad,

entendidos el recurrente en posesión de la primera parcela

tan pronto subsiga el pago de su importe.

En virtud de lo acordado se manifiesta abona a los

señores Pardo y Pardo, vecinos de Guisasa, la cantidad

de noventa y tres reales cuarenta y cinco céntimos, im-

porte de treinta y tres metros cuadrados de baldío de

metros que sean facilitados al Ayuntamiento para



para firmanse a la Sala Capitular y que se pague a los  
señores un cargo al Capitular Sr. Antonio S. de proveyente  
vigente.

Segui la cuenta en accion por un cargo de cuenta de Comi-  
sionado a Sr. Francisco de los Rios para ir a Badajoz a tra-  
tar de cuenta de Comisario y que se abra a dicho Comisario  
de treinta puestas en concepto de subvencion de gastos  
de viaje con cargo al Capitular Sr. Comproyente.

Y me habiendo oido el cuento se que tratar en lo antes de re-  
sion, en la que esta firmada por los Concejales concurren-  
tes, y que se le ha otorgado en este fin.

Pedro Comillas Pedro Pena

Nicomedes Rodriguez

Francisco Lopez

Porfirio de la Cruz

José Campor de Bullan

Alonso de proveyente

Pedro de la Cruz

Por

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y siete.



no ante dicha Comision a don Pedro Maria Rodriguez de  
 ... hasta ... de este Ayuntamiento, ... un ...  
 ... en el ... de la ... de ...  
 ... y el ... de ... en ...  
 ... que ... de la Ley ...  
 ... de la Comision ... y ...  
 ... de la ... de ...  
 ... y ... de ...  
 ... y ... de ...  
 ... y ... de ...

Por ende ... Ayuntamiento la cuenta de  
 ... en la ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

Y no habiendo ... se levantó la sesión  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...



Pedro Cervellanos Pedro Peña  
 Nicomedes Andujar Francisco Goda  
 Juan Campo de Bullana Pedro M. Rodriguez

En la Villa de ... a ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...



A.3.210.023 \*

Por tanto en la villa, Misión titulada en esta villa, en  
compra y propiamente concurren en el mismo por el terreno  
mismo de diecinueve manzanas del actual replanteo,  
el de con parcel <sup>47 hab</sup> de con manzanas de diez replanteo y el de  
con hermanos de con manzanas del replanteo de 1911 sujeto a  
revisión, en concepto de herencia, a favor de propiamente  
concurren en el mismo por cada herencia misma, en car-  
go el capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

Igualmente se acordó por unanimidad abona cinco  
puntos a D. Carlos González Ponce en concepto de herencia  
de un terreno de las manzanas del actual replanteo y falta de  
talla sujeto a revisión, según artículo 22 de la ley de  
terreno y que se paguen en cargo el artículo 6.º del capi-  
tulo 1.º del presupuesto.

Seguidamente se acordó por unanimidad conceder un  
mes de licencia para que pueda atender al establecimiento  
de un balneario, al hermanamiento de este el Ayuntamiento,  
a D. Pedro María Rodríguez Peña, quedando interinamente  
encargado de dicho hermanamiento y de hermanamiento  
la misma D. Pedro María Rodríguez Peña y de hermanamiento.

Y por último se acordó por unanimidad el pago de los  
de las actuaciones del Municipio correspondiente al mes actual  
según nota presentada por el hermanamiento con cargo a la parte  
debida de parte municipal que corresponden al presente mes  
según presupuesto.

Después de haberse leído el presente se que se acordó, en lo que a  
lo que a este fin se acordó en el Ayuntamiento, se que se acordó  
de este fin se acordó en el Ayuntamiento.

Pedro Peña Rodríguez Peña  
Francisco Flores  
Francisco Flores



gran la persona  
elemento porro

por la parte del urbanismo  
D. Pedro M. Rodríguez

1800158.A

Señor ordinario de Badajoz  
cruce de Badajoz 1914

En la Villa de Villacastell a cinco de  
Abril de mil novecientos catorce se

- D. Pedro M. Rodríguez
- Pedro Pino
- Donato Rodríguez
- Francisco Godoy
- Polonio Pico
- D. C. de Orellana

reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a la diez bajo la presidencia de D. D. Alcaide D. Pedro Campos de Orellana y Polonio, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de la Relativa que instruye y ordena recibir en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Seguitamente se acordó por unanimidad otorgar a D. Pedro M. Rodríguez la cantidad de seis pesetas importe de los socorros facilitados a los mozos que concurren al juicio y revisión de excepciones ante la Comisión mixta de reclutamiento y que el pago se haga con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto corriente.

Acto seguido ya propuesto de D. D. Benito se acordó por unanimidad la recompra del piso de la Casa Capitular por el precio que en que se encuentra y colocar los baldosines de cemento adquiridos para este objeto y que dicha obra se ejecute por administración en atención a su poca importancia.

Después de haberse tratado otros asuntos de que tratare se levantó la sesión cuya acta forman todos los tres Concejos concurrentes de que es el presente certifica.

ALCALDE

Pedro Pino

Pedro Pino, Donato Rodríguez, Francisco Godoy



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



yo en la forma  
de la forma firmada

Yo en la forma de la forma  
Pedro Cortés

En la Villa de Villanueva de la Reina de la  
provincia de Badajoz a diecinueve de Mayo de  
1814. En la forma de sus acuerdos, se reunió  
en la Casa Capitular los tres Concejales  
D. Pedro Cortés, D. Pedro Cortés y D. Pedro Cortés  
que asistieron con el fin de celebrar  
la sesión ordinaria de este día. Asistió  
a las diez de la mañana de este día el Sr.  
D. Pedro Cortés de Villanueva y Villanueva, fue leído  
y aprobado el acta de la anterior.

En seguida se discutió el Sr. D. Pedro Cortés  
y ordenó se recibiera en la forma de sus acuerdos  
D. José en un pliego.

Acto seguido se presentó al Ayuntamiento la  
cuenta de los gastos hechos en la recepción de  
este de la Casa Capitular de esta Villa, en cantidad  
de setenta y siete pesos y ochocientos ochenta y cinco  
que fue leído por el Secretario y después de examinada  
por cuantos tres quinientos pesos se acordó por  
mayoría de votos se aprobó y que se le  
se en importe al Ayuntamiento que lo ha satisfecho  
a los operarios invertidos en dicho obra que se  
ejecutó por administración en virtud de acuerdo  
de día cinco de actual y que se exponga al pú-  
blico copia de dicha cuenta y presupuesto en un  
pliego de papel de imprenta de que todas se  
levantó la sesión cuya acta firmaron todos los  
Concejales concurrentes, de que yo el Secretario inter-  
fiero certifico.



Pedro Cortés  
D. Pedro Cortés  
D. Pedro Cortés  
Yo en la forma de la forma

Yo en la forma de la forma  
Pedro Cortés

En la Villa de Villanueva de la Reina de la  
provincia de Badajoz a diecinueve de Mayo de  
1814. En la forma de sus acuerdos, se reunió  
en la Casa Capitular los tres Concejales  
D. Pedro Cortés, D. Pedro Cortés y D. Pedro Cortés  
que asistieron con el fin de celebrar  
la sesión ordinaria de este día. Asistió  
a las diez de la mañana de este día el Sr.  
D. Pedro Cortés de Villanueva y Villanueva, fue leído  
y aprobado el acta de la anterior.



J. Pedro C. de Villanueva  
 " Pedro Peña  
 " Nicomedes Andujar  
 " Francisco Godoy  
 " Felipe pro Jarque  
 " José C. de Villanueva

Capitular los tres Concejos que al amanecer se congregaron con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta sesión de la villa de Villanueva de la Serena bajo la presidencia de don D. Pedro Campor de Villanueva y Salencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de los pliegos y papeles y ordenes recibidas en la presente sesion acordándose su cumplimiento.

Que ha brevedad otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario interior certifico.

Pedro Peña  
 Nicomedes Andujar  
 Francisco Godoy  
 Felipe pro Jarque  
 José C. de Villanueva  
 Pedro Peña  
 Secretario Interior

En la Villa de Villanueva de la Serena a veintiseis días del mes de Mayo de 1911.

Capitular los tres Concejos que al amanecer se congregaron con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta sesión de la villa de Villanueva de la Serena bajo la presidencia de don D. Pedro Campor de Villanueva y Salencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los pliegos y papeles y ordenes recibidas en la presente sesion acordándose su cumplimiento.

Que ha brevedad otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario interior certifico.

Acto seguido de conformidad con los informes de esta Junta provincial sobre las relaciones juradas mantenidas por varios practicantes pecuarios solicitando la variación de la reglamenta amillanada a sus respectivos nombres y en que en la acta de la sesión de esta fecha se dio cuenta de los pliegos y papeles y ordenes recibidas en la presente sesion acordándose su cumplimiento.





A.3.200,697 \*

con la atención que en ella han experimentado en el presente año, vistas de las relaciones y teniendo en consideración las razones expuestas por la Junta indicada en sus mencionados informes esta Corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar los partidos de rigorosa que por inmuebles y ganaderías <sup>o s. l. b. r. m.</sup> fueran amillanados a nombre de los sucesores, incluyendo estas alteraciones y los bajos a ellas correspondientes en el oportuno expediente de amillanamiento que se forme para el año 1915, el cual lo mismo que los expedientes se remitirá a la aprobación de Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia acordándose a los citados relaciones, relación por duplicado de las transmisiones de dominio que durante el corriente año y hasta el día 31 de actual se han probutado en esta Alcaidía por rigorosa rústica y pecuaria y que constan en el acta de la sesión celebrada en el día 24 de dicho mes de Abril por la respectiva Junta provincial y que los expedientes sean autorizados por el Sr. Alcalde Presidente y el Ayuntamiento. Por último se acordó por unanimidad de parte de todos los señores de este Municipio correspondientes al mes actual según acta presentada por



de la Comtadria accidental con arreglo a la distribución  
 de fondos que corresponde que corresponden al pre-  
 sente en su orden y proporción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión cuya acta firmaron todos  
 los Concejales concurrentes de que yo el Conde  
 no accidental certifico = este para auten-  
 ticidad etc. = no vale para autenticidad =



Pedro Quirouana Pedro Sánchez  
 Nicomedes Andujar Francisco Godoy  
 Juan Lopez de Bullana Francisco Lopez  
 Pedro Ortiz

En la Villa de Villagorreal a tres de Mayo de mil no-  
 venta y cuatro, se reunió en la Sala Capitular de esta  
 Concejalía con el mayor número de Concejales para celebrar  
 una sesión ordinaria de este día, a la que asistieron los señores  
 Nicomedes Andujar, Nicomedes Andujar, Francisco Godoy,  
 Juan Lopez de Bullana y Pedro Ortiz, quienes aprobaron y  
 firmaron el acta de la anterior, y acordaron en su  
 cumplimiento.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesión cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes  
 de que yo el Conde no accidental certifico = este para auten-  
 ticidad etc. = no vale para autenticidad =



Pedro Quirouana Pedro Sánchez  
 Nicomedes Andujar Francisco Godoy  
 Juan Lopez de Bullana Pedro Ortiz



En la Villa de Villagorreal a tres de Mayo de mil no-  
 venta y cuatro, se reunió en la Sala Capitular de esta  
 Concejalía con el mayor número de Concejales para celebrar  
 una sesión ordinaria de este día, a la que asistieron los señores  
 Nicomedes Andujar, Nicomedes Andujar, Francisco Godoy,  
 Juan Lopez de Bullana y Pedro Ortiz, quienes aprobaron y  
 firmaron el acta de la anterior, y acordaron en su  
 cumplimiento.



D. Hernando Andujar  
 D. Pedro de Salazar  
 D. Juan de Salazar  
 D. Juan de Salazar

Plencia, preleida y aprobada el acta de la anterior.  
 En su virtud se ha acordado que los señores oficiales de  
 guerra y marina en las plazas de guerra, acudan a un  
 cumplimiento.

En habiendo otorgado el presente en la villa de  
 Badajoz, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y  
 cinco, para que se firmen todos los señores concurridos y  
 quize de sustanciar certificar.



Pedro Duran  
 Hernando Andujar

Juan Campa de la Cruz  
 Pedro de Salazar

D. Pedro de Salazar  
 D. Hernando Andujar  
 D. Juan de Salazar  
 D. Juan de Salazar

En la Villa de Villavieja a veinte y siete de Mayo de mil  
 ochocientos y cinco, se reunió en la Sala Capitular de  
 este Ayuntamiento, que el mayor se expusieron con el fin de acordar la  
 providencia de la anterior. Al efecto se le dio lugar a  
 Plencia, preleida y aprobada el acta de la anterior.  
 En su virtud se ha acordado que los señores oficiales de  
 guerra y marina en las plazas de guerra, acudan a un  
 cumplimiento.



En habiendo otorgado el presente en la villa de  
 Badajoz, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y  
 cinco, para que se firmen todos los señores concurridos y  
 quize de sustanciar certificar.

Pedro Duran  
 Hernando Andujar

Juan Campa de la Cruz  
 Pedro de Salazar

D. Pedro de Salazar  
 D. Hernando Andujar  
 D. Juan de Salazar  
 D. Juan de Salazar

En la Villa de Villavieja a veinte y siete de Mayo de mil  
 ochocientos y cinco, se reunió en la Sala Capitular de  
 este Ayuntamiento, que el mayor se expusieron con el fin de acordar la  
 providencia de la anterior. Al efecto se le dio lugar a  
 Plencia, preleida y aprobada el acta de la anterior.

J. Jai Mancha  
"Josep Joseya

Continuase cuenta de los Odotes oficiales  
y otros recibidos en la presente sesion, acordando en  
unanimidad.

En seguida y a propuesta de la Presidencia, se acordó por  
unanimidad, con motivo de la sucesion de losales, la compra  
de los caminos vecinales que existen de esta villa y que se  
debe dar en ejecucion por administracion en virtud de un  
poca impetoria.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar, se levantó la  
sesion cuya acta firmaron todos los Concejales conexas, y  
quiere el Secretario certificar.



Pedro Castellanos Pedro Tesie

Nicomedes Tudujon

Francisco Gado

José Mancha

José Joseya

- 1. J. Jai Mancha
- 2. Josep Joseya
- 3. Pedro Castellanos
- 4. Pedro Tesie
- 5. Nicomedes Tudujon
- 6. Francisco Gado
- 7. José Mancha
- 8. José Joseya
- 9. Nicomedes Tudujon
- 10. Clemente Torro
- 11. José J. de Castellanos

En la villa de Trujillo a trece de mayo de 1884  
En el momento de la sesion se comunicó en la sala capitular  
los tres Concejales que el mayor se representaron el fin de este  
para la union ordinacion de estos. Atendida esta a las diligencias  
la presidencia de la villa de Pedro Campor de Castellanos y  
lincio, por el lincio y aprobado el acta de la anterior.

Seguise cuenta de los Odotes oficiales y otros  
recibidos en la presente sesion, acordando en  
unanimidad permitiendo al Ayuntamiento la compra de los caminos  
vecinales de esta villa, y que se den en ejecucion en virtud de un  
poca impetoria. Y no habiendo otra cuenta de que tratar, se  
levantó la sesion cuya acta firmaron todos los Concejales conexas,  
y quiere el Secretario certificar.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de





A.3.200.696 \*

En las atenciones del Municipio correspondiente al caso actual, según nota presentada por el interesado con arreglo a la distribución de fondos municipales que acompaña en el presente expediente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con asistencia de que se el Secretario certifica.



Pedro Carreras

Pedro Restal

Francisco Estudiar

Francisco Leado

José Blanca

Francisco Carreras

Francisco Torres

Elemento porco

José López de la Haza

Pedro Carreras

En la Villa de Villanueva de las Cruces a veinte de Junio de mil novecientos catorce, se reunieron en la Sala Capitular de los Concejales que el mayor se celebran con el fin de leer la misma ordenación de esta villa. Existiendo en la villa bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Carreras de Villanueva y Palmarín, por leyenda aprobada de votar en la anterior.

- Pedro Carreras
- Pedro Carreras
- Francisco Estudiar
- Francisco Carreras
- José Blanca
- Francisco Carreras
- Elemento porco

Contra sus asientos se dio cuenta de los dictámenes oficiales y se acordó en la presente sesión, según se indica en el presente expediente.

Acto siguiente y en presencia de la Presidencia se acordó en el mismo día y hora de que se trata en esta Municipalidad por el Sr. D. Vicente Pizarro Carreras, vecino de Villanueva de las Cruces.



va solo de tener por persona su sucesor en el presente y  
 para siempre de ser el presente de dicho cargo y a quien  
 por la presente no se exige garantía por si la entrega de  
 vice su cargo de ser el presente de dicho cargo y a quien  
 de que se haga entrega de ellos, tanto de los mismos, en  
 un cualquier otro dicho el presente y a quien  
 irán de la presente se haga cargo de los mismos de comen-  
 zar, como un que dicho no se divide en un momento en  
 este punto.

Seguimos en aceto por ser un momento de nombre  
 a D. Pedro Campes de Villanueva, D. Pedro Pina Montano, y D. Juan  
 de los Rios, para formar la Comisión que ha de ha-  
 cer la lista de familias para pasar a interinidad por esta  
 tierra durante el próximo año, la que presentará a este  
 Ayuntamiento para su examen y aprobación, habiendo  
 aceptado el cargo de interinidad, presentando cumplido a la  
 mayor brevedad, diez y siete meses, regidos en los casos

que se han de ser en cuenta de que trata, en lo que  
 la misma, con que esta firmada todos los tenientes con esta  
 fecha y de haberse en este punto.



Pedro de Villanueva Pedro Pina Montano Nicomedes de los Rios

Francisco J. de los Rios

Para la Comisión firmados: D. Clemente de los Rios  
 D. Pedro de los Rios



En la Villa de Mérida a 14 de Mayo de 1812  
 D. Pedro J. de Villanueva  
 D. Pedro Pina  
 Nicomedes de los Rios  
 Francisco J. de los Rios  
 D. Clemente de los Rios





Este es el resultado de la Comisión nombrada para el Ayuntamiento  
 para la formación de la lista de las familias pobres que  
 han en diferentes ayuntamientos de la provincia de Badajoz, y  
 de otros en virtud de la Real Cédula de 29 de Agosto de 1794,  
 y de la Real Cédula de 14 de Julio de 1794, y de la Real Cédula de 1794,  
 presentada a la Excmo. Real Audiencia de Badajoz, la que fue leída por  
 el Sr. Fiscal, y después examinada por el Sr. D. Juan de Dios,  
 con facultad para aprobarla por ser de utilidad a los pobres de  
 España, y prohibiendo que se continúe en sus términos, para que  
 los ayuntamientos presenten a las autoridades que han  
 expresadas, para ser cuenta a este Ayuntamiento en  
 un resultado para un total, y que se continúe en su  
 continuación, lo que se verificó el día de ayer.

Provincia de Badajoz

Comisión nombrada en virtud de la Real Cédula de 14 de Julio de 1794

Lista de las familias pobres de esta localidad que son de los términos de Badajoz de 1794 a  
 de 1800, han en diferentes ayuntamientos de la provincia de Badajoz, y de otros en virtud de la Real Cédula de 29 de Agosto de 1794,  
 y de la Real Cédula de 14 de Julio de 1794, y de la Real Cédula de 1794, y de la Real Cédula de 1794, presentada a la Excmo. Real Audiencia de Badajoz, la que fue leída por el Sr. Fiscal, y después examinada por el Sr. D. Juan de Dios, con facultad para aprobarla por ser de utilidad a los pobres de España, y prohibiendo que se continúe en sus términos, para que los ayuntamientos presenten a las autoridades que han expresadas, para ser cuenta a este Ayuntamiento en un resultado para un total, y que se continúe en su continuación, lo que se verificó el día de ayer.

1. Manuel Epimaco Montero	24. Vicente Costa Ponce y mujer
2. Manuel Montero Osorio	25. Vicente Lopez Osorio
3. Ana Costas de Ponce	26. Vicente Lopez Matute y mujer
4. Ana Maria Osorio y madre	27. Dolores Lopez Osorio
5. Ana Maria Ponce	28. Domingo Fernandez Monje
6. Ana Ponce Casiano	29. Dolores Blanca Ponce
7. Antonia Ponce Casiano	30. Epimaco Casiano Valdivia
8. Antonia Casiano Osorio	31. Matilde Casiano y hermano
9. Antonia Quintanilla Osorio	32. Esteban Castro Osorio
10. Antonia Matute Osorio	33. Enrique Costa Casiano
11. Antonia Matute Lopez	34. Emilio Matute Osorio
12. Antonia Ponce Casiano	35. Emilio Costa Osorio
13. Antonia Vivas Osorio	36. Felipe Sanchez Osorio
14. Baltasar Epimaco Osorio	37. Felipe Ponce Osorio
15. Baltasar Valdivia	38. Felipe Sanchez Casiano
16. Basilio Casiano Quintanilla	39. Francisco Matute Casiano
17. Basilio Casiano Quintanilla	40. Francisco Costas Blanca
18. Basilio Matute Osorio	41. Francisco Casiano Ponce y madre
19. Catalina Matute Casiano	42. Francisco Casiano Osorio
20. Catalina Osorio y madre	43. Francisco Ponce Casiano y mujer
21. Catalina Osorio Matute	44. Francisco Matute Ponce
22. Catalina Osorio Matute	45. Francisco Matute Osorio
23. Catalina Osorio Matute	46. Francisco Ponce Osorio

47. Francisca Prista Sela  
 48. Francisca Maria Pina Carabana  
 49. Francisca Solis Juncal  
 50. Francisca Espinosa Pina  
 51. Francisca Pina Cajal  
 52. Francisca delgado Ballester  
 53. Francisca Espinosa Patis  
 54. Francisca Espinosa Pina  
 55. Francisca Torres Demitoy pater  
 56. Francisca Moreno Pina  
 57. Francisca de la Cruz Torres Espinosa  
 58. Francisca Bassora Melara +  
 59. Francisca Pina Torres  
 60. Cora Andujar Espinosa  
 61. Cora Andujar Canjal  
 62. Cora Andujar Espinosa  
 63. Cora Espinosa Pina +  
 64. Cora Prista Pina  
 65. Cora Prista Pina  
 66. Cora Pina Prista  
 67. Cora Prista Pina Torres  
 68. Cora Pina Torres  
 69. Cora Pina Torres  
 70. Cora Pina Torres Espinosa  
 71. Cora Pina Torres Espinosa  
 72. Cora Pina Torres  
 73. Cora Pina Torres Espinosa  
 74. Cora Pina Torres  
 75. Cora Pina Torres  
 76. Cora Pina Torres  
 77. Cora Pina Torres  
 78. Cora Pina Torres  
 79. Cora Pina Torres  
 80. Cora Pina Torres  
 81. Cora Pina Torres  
 82. Cora Pina Torres  
 83. Cora Pina Torres  
 84. Cora Pina Torres  
 85. Cora Pina Torres  
 86. Cora Pina Torres

87. Maria Juncal Prista  
 88. Maria Juncal Prista  
 89. Maria Juncal Prista  
 90. Maria Juncal Prista  
 91. Maria Juncal Prista  
 92. Maria Juncal Prista  
 93. Maria Juncal Prista  
 94. Maria Juncal Prista  
 95. Maria Juncal Prista  
 96. Maria Juncal Prista  
 97. Maria Juncal Prista  
 98. Maria Juncal Prista  
 99. Maria Juncal Prista  
 100. Maria Juncal Prista  
 101. Maria Juncal Prista  
 102. Maria Juncal Prista  
 103. Maria Juncal Prista  
 104. Maria Juncal Prista  
 105. Maria Juncal Prista  
 106. Maria Juncal Prista  
 107. Maria Juncal Prista  
 108. Maria Juncal Prista  
 109. Maria Juncal Prista  
 110. Maria Juncal Prista  
 111. Maria Juncal Prista  
 112. Maria Juncal Prista  
 113. Maria Juncal Prista  
 114. Maria Juncal Prista  
 115. Maria Juncal Prista  
 116. Maria Juncal Prista  
 117. Maria Juncal Prista  
 118. Maria Juncal Prista  
 119. Maria Juncal Prista  
 120. Maria Juncal Prista  
 121. Maria Juncal Prista  
 122. Maria Juncal Prista  
 123. Maria Juncal Prista  
 124. Maria Juncal Prista  
 125. Maria Juncal Prista

in facienda i... de... de... de...  
 el Presidente de la Comision = Pina Torres Espinosa = de la Comision  
 nra = Pina Torres Espinosa = el sustituto = Pina Torres  
 Espinosa  
 3 me habiendo otorgado en que...





A.3.264.853 \*

En la sesion de hoy ante firmamento de los señores concejales convenidos  
en que yo el secretario certifique.

Pedro Quirós  
Nicolás Andujar Francisco Gadea

Por este la mesa firmada  
Por M. P. P. P.

En la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años

Señor D. Pedro Quirós  
Señor D. Nicolás Andujar  
Señor D. Francisco Gadea  
Señor D. Manuel P. P. P.

Este ayuntamiento de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años

En la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años  
Yo el secretario certifico en la villa de Talavera de la Reina a veinte y cinco de Agosto de mil noventa y tres años

Pedro Quirós  
Nicolás Andujar Francisco Gadea



Jose Blandra Almereste porro  
 Pedro m. P. P. P.

En la Villa de Villajoyosa a 25 de Agosto de 1914  
 En virtud de lo acordado en la Junta Capitular  
 de Villajoyosa que al margen se expresa con el fin de celebrar  
 la misma subasta en el día de Agosto de este año a las diez de la  
 mañana en la Plaza de S. Pedro campo de S. Juan y de S. Blas  
 para la adjudicación de los terrenos que se expresan en el acta de la anterior.

Pedro P. P. P.  
 Nicomedes P. P.  
 Francisco P. P.  
 Sai Mancha

En virtud de lo acordado en la Junta Capitular de Villajoyosa  
 de 25 de Agosto de este año, acordando en cumplimiento  
 de lo acordado en la anterior y no habiendo presentado  
 oposición alguna contra la lista y las condiciones para su  
 adjudicación en el día de Agosto de este año en la  
 Plaza de S. Pedro campo de S. Juan y de S. Blas  
 y habiendo sido aprobada en el acta de la sesión de  
 25 de Agosto de este año la lista y las condiciones  
 para su adjudicación en el día de Agosto de este año  
 en la Plaza de S. Pedro campo de S. Juan y de S. Blas.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago de todos los  
 impuestos del Municipio correspondientes al año actual, según  
 el presupuesto por el Ayuntamiento con arreglo a la distribución  
 de fondos municipal que corresponde al presente año, según presupuesto.

Y por último se acordó por unanimidad abonar al Ayuntamiento  
 de S. Pedro m. P. P. P. la cantidad de cincocientos  
 pesetas en concepto de gastos de administración por los trabajos de este carácter  
 realizados por el mismo Ayuntamiento el 1.º semestre del año actual  
 con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión,  
 cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, lo que  
 se certifica así.

Pedro P. P. P.  
 Nicomedes P. P.  
 Jose Blandra  
 Pedro m. P. P. P.



En la Villa de Villajoyosa a cinco de Agosto de mil novecientos  
 catorce. En virtud de lo acordado en la Junta Capitular de Villajoyosa  
 que al margen se expresa con el fin de celebrar la misma subasta en  
 el día de Agosto de este año a las diez de la mañana, bajo las  
 condiciones que se expresan en el acta de la anterior.



una faja de color rojo y de la que se dice que se usó en  
la batalla de Aljubarrota y en el gran ejército portugués en ambas  
ocasiones en la calle Vista Alegre prolongando con esta calle, y así  
por unanimidad la magnificencia de municipalidad testigos, y que  
para esta fin se habiéndose en el mismo punto y en el punto  
que en el mismo se celebraron, y en un acuerdo y pública  
subasta, y todo con que en este pueblo se carece de un punto  
municipal, igualmente se acuerda nombrar a los maestros de la  
Escuela **Manuel Pereira** y **Antonio** y **Antonio** por esta  
prohibición para el disfrute de dichos locales y para que en  
virtud de la Comisión se orente pública paga la exploración de  
la comisión y subasta de plaza se convierta en un solo y en un  
la subasta, anunciándose en el Boletín Oficial de la provin-  
cia por medio de edicto y en el mismo también en boletín pro-  
vincial en este pueblo por término de un mes contados desde el in-  
greso de los al de la comisión del mismo en el Boletín  
oficial y que para la ejecución se llenen y cumplan to-  
das las diligencias vigentes.

Seguidamente compareció D. Francisco de Asís Dávila por  
su primer Asesor y de la Real Audiencia de este Ayuntamiento  
D. Juan de Asís y por su hijo, y manifestó que en nombre de su  
padre se presentó la dimisión de dicho cargo por no  
poder seguir ejerciendo de la comisión de inventario en  
dicho lugar por algún tiempo, y la liquidación terminada  
en cuenta lo alegó, acordó por unanimidad aceptar la  
exploración de dimisión, nombrando para notificarle al con-  
sejero D. Francisco de Asís Dávila, persona apta para  
el desempeño del referido cargo, con el mismo sueldo y atribu-  
ción que el anterior.

Esto requerido en las cuentas de cada instancia se hizo  
de esta parte, Pedro Barrigón y Barrigón, solicitando a la  
conceda una pequeña parcela de terreno adyacente a la via  
pública al sitio del camino de la Estación, entre la  
Exposición, y terrenos en cuenta que se le da de adic-  
ta obra, se convierta en una casa, para alojar a los  
de la que se van a organizar en la calle de Vista Alegre, en  
el punto de la municipalidad se conceda a Pedro Barrigón con





A.3.264.851 \*

explicada por el por la razón antes dicha de más  
por que en el contrato la redacción es muy por el  
terceros intertuz con la concesión en concesión  
propiedad de vicindad.

Después habiendo sido admitido en que todos, en cuanto  
la unión, cuya esta forma de los municipales en un  
todo que por las partes se han firmado.



Robo Coronado Pedro Peral

Nicomedeo Andujar Francisco Lech

Jose Bandera

Por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz  
D. ...

Se ha visto en sesión del Ayuntamiento de Badajoz el día 12 de Mayo de 1914  
D. Pedro de ...  
D. Nicomedes ...  
D. Francisco ...  
D. Clemente ...  
En la villa de ...  
En el día ...  
Por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz  
D. ...

Por tanto el Ayuntamiento de Badajoz en el día ...  
minuto de las ...  
para el año 1914 y nominado por ...  
D. ...  
hábiles, según consta por la certificación ...  
en la cual aparece que en el presente ...  
en alguna en un ...  
en un ...  
en un ...

ta con su espina representada al Sr. D. Pedro de Contreras  
 y esta por su parte para su aprobación en la misma  
 seguida con la Comisión de Ponente público presente el  
 Ayuntamiento de pliego y condiciones para la subasta de la  
 venta de los bienes que se hallan en los libros de la Real Audiencia  
 de Badajoz para constituir casas, la que se ha de celebrar dentro de  
 los días de publicarse el dicho correspondiente en el periódico  
 oficial de la provincia, el que será aprobado por unanimidad  
 de los señores ayuntamiento que en provincia alguna comen-  
 zar, sin que se pida en tiempo i licitud de, no pidiendo  
 subasta en vista de los depositados, con esta ma-  
 nera de subasta en el día de hoy, fijando en el correspondiente  
 punto de vista anunciando al público.

Seguidamente a cargo de personas nombradas  
 Comisionados a D. Pedro Campuzano de Salamanca y D. Pedro de  
 Rodrigo para ir a Badajoz a conformar con el Sr.  
 Ingeniero encargado de recibir el expediente sobre la  
 información que ataca a los dichos y a otros señores y  
 que se abren a dichos Comisionados en cuanto pudiesen  
 en concepto de indemnización de gastos y viage con cargo  
 al Capital de Impuesto.

Y me habiendo otro acuerdo de que tratar se levantó  
 la misma cosa para firmar todos los Consejeros en su nombre, y  
 el Secretario certificar.



Pedro Campuzano

Pedro de Contreras

Francisco de Paula

Francisco de Paula

Francisco Flores

Clemente Jover

Pedro de Contreras



Pedro de Contreras  
 Francisco de Paula  
 Francisco Flores

En la Villa de Badajoz a diez y siete de Agosto  
 de mil novecientos catorce, en cumplimiento de la Real Cédula  
 de los señores Consejeros que al margen se expresa con el fin  
 de celebrar la misma subasta en el día de hoy. Abierta esta  
 la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campuzano



- J. Francisco Godoy
- José Mancha
- Remente Pozo
- Francisco Carrizo

por el Collana y Palencia, por la ley y aprobada el acta  
 la anterior  
 En seguida recibí cuenta de la Dolección oficial de los  
 dichos recibidos en la presente semana, acordando en  
 cumplimiento.

Por haberse otorgado cuenta de que trató, en levante de  
 sesión, con el fin de firmar todo lo concerniente a  
 la ley de la anterior certificada.



Don Covarrubias Pedro Peña  
 Don Remedio Andujar Francisco Godoy

Mayor de la firma un +

Don Sr. D. Carrizo

En la villa de Villajoyosa a veintinueve de Abril  
 de 1812

En la villa de Villajoyosa a veintinueve de Abril  
 de 1812 recibí cuenta de la Dolección oficial de los  
 dichos recibidos en la presente semana, acordando en  
 cumplimiento.

- José Mancha
- Remente Pozo
- Francisco Carrizo
- José Mancha
- Remente Pozo

En seguida recibí cuenta de la Dolección oficial de los  
 dichos recibidos en la presente semana, acordando en  
 cumplimiento.

En seguida he acordado por unanimidad nombrar comi-  
 sionado a D. Pedro Sr. Carrizo para ir a delegar a  
 verificar la entrega en Caja de los dichos recibidos y en  
 la misma con ocupación del servicio en filas perteneciente  
 al completo del año actual y revisiones de los años ante-  
 riores, cuya entrega tendrá lugar el día primero de mayo  
 próximo y que se abone a dicho Comisionado de cuenta  
 que en concepto de indemnización se quite de su cargo  
 con cargo al artículo 6.º del Capítulo 1.º del presupuesto.

Para su goce y sujeción de cumplir el servicio se acordó  
 por unanimidad que la Comisión se pague con cargo  
 en el presupuesto de este Municipio por el año  
 1812 el 22 por los de cargo municipal y la comi-  
 sión incidental de los por los de cargo...



municipal sobre el cuerpo de la comarca de comarcas de la zona  
 de la zona que se trata del la parte que en el que tiene  
 señalada en la zona actual y del cuerpo de la sal que está con-  
 to a cargo municipal; que no se comunique nada de lo que  
 y municipal sobre los indios, personas por comisiones inre-  
 corario de los recursos legal para cubrir el déficit y que se  
 para recurrir hacer uso del arbitrio municipal de pro-  
 y medidas que en el artículo también lo comunique a la  
 la Comisión en el proyecto de aprobación presupuesto con una  
 si se comunique igualmente mensajería, en la anterior  
 para establecer el arbitrio sobre el producto público, que en  
 en el caso mismo referido de utilidades públicas y entre  
 ella particularmente el de utilidades públicas y que  
 como otra medida propuesta de recursos.

Suprimiendo en el artículo por unanimidad el pago de los  
 anteriores por municipal correspondiente al mes actual, se  
 que en la propuesta por el Sr. D. Juan de los Ríos y  
 breves de los recursos municipales que corresponden al presente mes,  
 según presupuesto.

Se aprobó esta cuenta de que trata, en levantado la



en cuya conformidad los concejales convienen y que  
 se ha de hacer certificar.

Pedro Corcollana  
 D. Provedor Audijar

D. Pedro Sáez

Francisco Godoy

José D. Oandía

Clemente Jurro

En sesión de...  
 día 2 de Agosto de 1812

En la Villa de Villavieja a los 2 de Agosto de mil 12  
 Inciende a todos en comarca en la Sala Capitular de

D. Pedro de la Haza  
 " Pedro Roca  
 " Nicomedes Audijar  
 Francisco Godoy  
 " Manuel  
 " D. Roca

los concejales que al presente se expresan con el fin de que  
 para la comisión ordinaria de este día, Abierta esta a las  
 diez, se leyó la proposición de la Sr. D. Pedro Sáez  
 en Villavieja y Palencia, que trata de la supresión de los  
 de anterior.

Auto que se dio en virtud de la Abolición de los



A.3.244.625 \*

y otros recibidos en la presente comarca acordando en la  
cumplimiento

Seguidamente a propuesta de la Presidencia en virtud de  
conveniencia la suspensión del camino vecinal de  
apartado en la parte comprendida entre el Arroyo del  
Laballo y término de San Oliva de Medina y que dichos  
dichos caminos por administración por un espacio de  
años y para dar trabajo a algunos de los agricultores que  
caben en él.

Yo he leído esta cuenta de que trata, y levantado la  
cuenta en su forma y tenor, la Concejalía correspondiente  
y a sus efectos certifica.



Pedro Perea      Pedro Perea  
Nicomede Irujo      Francisco Laredo  
José Abandía      Francisco Perea

En la villa de Villavieja a 19 de Mayo de 1914  
Pedro Perea  
Nicomede Irujo  
Francisco Perea  
José Manchado  
José Perea  
Pío Perea  
José Perea

En la villa de Villavieja a 19 de Mayo de 1914  
movimiento anterior, en consecuencia en la villa de Villavieja de  
la Concejalía que al margen se expresa con el fin de celebrar  
la misma operación de este día. Abierta esta a los diez, bajo  
la presidencia del Sr. D. Pedro Campa, de Villavieja y  
Plencia, fue leído y aprobado el acta de la anterior.  
Continuando en el día siguiente con los señalamientos  
de los caminos recibidos en la presente comarca, acordando en  
su cumplimiento.

Y todo lo anterior se hizo presente a la Junta  
de la villa de Villavieja y a la Junta Municipal de Villavieja para  
que se acuerde en su nombre dar el efecto para el cual  
se le dio origen.



en 1912, y otorgándole la conformación y arreglo a las manifi-  
estaciones de esta población, a las disposiciones susodichas y de acuerdo con  
la ley de 1901, acorda: En un primer punto, por lo que respecta a  
según expresa la ley municipal, y transcurrido, en virtud  
de que lo acordado y elaboremos que en primer lugar, se remite  
a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Este segundo acuerdo por unanimidad abona a los  
Antes dichos en Polca la cantidad de diez y seis puntos, en  
punto de la reparación que ha hecho a la obra de saneamiento  
realizada en la finca y su construcción y otros terrenos  
que han pertenecido por la misma, según se indica en plan  
tada por dicho Sr., cuyo pago se hará con cargo al artículo  
3.º de Capital y 6.º de presupuesto corriente.

Segundo punto referente al Ayuntamiento la comen-  
ta a los gastos hechos en la construcción del camino mu-  
nicipal de que trata, en la parte comprendida entre el cerro de  
Ceballos y terrenos de la Hija de María importante inter-  
ta y propuestos veinte y cinco, la que se ha visto por el  
licitador y después de examinada por el Sr. Jefe de  
con cargo, se acordó por unanimidad se abona en íntero  
al Ayuntamiento municipal que lo ha solicitado a la opor-  
tunidad en dichos otros que se han ejecutado por ad-  
ministración en virtud de acuerdo de los actuales y que  
se refrenda el público copia a dicha Junta por el término  
de ley.

En el habiendo sido acordado en que trata, se levanta la  
nina cuya copia firmada por los Concejales concurrieron a que  
de los terrenos citados.

Pedro C. de Villaverde

Recomendado Andujar

Fernando Padilla José Abadía de Villaverde

Clemente porro José Campes de Villaverde



en la Vicaría de Villaverde a las once de la noche  
de 1912

- D. Pedro y de Villanueva
- Nicomede de Adajiz
- Francisco Godoy
- José Manesca
- Felipe de Sarraya
- Pedro de Poza
- José de Villanueva

mito nombramiento anterior, se reunieron en la sala Capitular de este Ayuntamiento que el mayor se acordó con el fin de celebrar la misma sesión ordinaria de este día. Advierte esta sesión a los señores bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Pedro Campo de Villanueva y Palencia, fue leído y aprobado el texto de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los decretos oficiales y de demercedes en la presente semana acordándose en consecuencia lo siguiente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión con esta firmeza de los señores concurrentes y se dio el oportuno testimonio.



Pedro de Villanueva      Nicomedes Adajiz  
 Francisco Godoy      José Manesca  
 Felipe de Sarraya      Pedro de Poza  
 José Campo de Villanueva

En la Villa de Villanueva de la Reina, a trece de Agosto de 1914

- D. Pedro de Villanueva
- Nicomede de Adajiz
- Francisco Godoy
- José Manesca
- Felipe de Sarraya
- Pedro de Poza
- José de Villanueva

mito nombramiento anterior, se reunieron en la sala Capitular de este Ayuntamiento que el mayor se acordó con el fin de celebrar la misma sesión ordinaria de este día. Advierte esta sesión a los señores bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Pedro Campo de Villanueva y Palencia, fue leído y aprobado el texto de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los decretos oficiales y de demercedes en la presente semana acordándose en consecuencia lo siguiente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión con esta firmeza de los señores concurrentes y se dio el oportuno testimonio.



Pedro de Villanueva      Nicomedes Adajiz  
 Francisco Godoy      José Manesca  
 Felipe de Sarraya      Pedro de Poza  
 José Campo de Villanueva



D. Pedro de Villana  
 Nicomedes Andujar  
 Francisco Pelayo  
 José Mancho  
 Felipe Paez  
 Clemente Torro  
 Sr. F. de Villana

En villa de Villanueva de la Reina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos catorce, se reunieron en la plaza capitular los señores concejales que al mayor se expresan con el fin de celebrar la misma sesión de este día. Abierta esta a las diez y siete minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Villanueva y Pelner, por lectura y aprobación de actas de la anterior.

En consecuencia se dio cuenta de los Decretos oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose en cumplimiento.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de los intereses de las obligaciones correspondientes al mes actual según están presentadas por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes según presupuesto.

En habiendo sido acordado en que todas, se levantó la sesión con esta firma por todos los concejales como asiste en que el Secretario certifica.

Pedro Colmenero      Nicomedes Andujar  
 Francisco Pelayo      José Mancho  
 Felipe Paez      Clemente Torro  
 Sr. F. de Villanueva



En villa de Villanueva de la Reina, a seis de setiembre de 1912.

En la Villa de Villanueva de la Reina a seis de setiembre de mil novecientos catorce, se reunieron en la plaza

D. Pedro de Villana  
 Nicomedes Andujar  
 Francisco Pelayo  
 José Mancho  
 Felipe Paez  
 Clemente Torro  
 Sr. F. de Villana

capitular los señores concejales que al mayor se expresan con el fin de celebrar la misma sesión de este día. Abierta esta a las diez y siete minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Villanueva y Pelner, por lectura y aprobación de actas de la anterior.

En consecuencia se dio cuenta de los Decretos oficiales y ordenes recibidas en la presente semana acordándose en cumplimiento.

En seguida y con motivo de la relación que se celebró en este punto de actas del actual día de martes se acordó por unanimidad la impresión de la copia de esta relación y que se verificase por administración en atención a su poca importancia.



A.3.287.457 \*

Yo, habiendo oído el asunto de que trata, en virtud de la comisión que a este fin me ha conferido el Sr. Diputado provincial, y por lo que he podido averiguar, he acordado lo siguiente. **Medo de decretarse e Nicomedes Andujar**  
**Francisco Gachy José Abandía**  
Y el Sr. Diputado provincial, **Elemente porra**  
**Jose Sanchez de Castellano**  
Por mí el Sr. Diputado provincial

- En la villa de Villagorreal el día veintinueve de Julio de mil novecientos catorce
- Yo, el Sr. Diputado provincial
- Yo, el Sr. Diputado provincial
- Yo, el Sr. Diputado provincial
- Yo, el Sr. Diputado provincial
- Yo, el Sr. Diputado provincial
- Yo, el Sr. Diputado provincial
- Yo, el Sr. Diputado provincial

En la Villa de Villagorreal en tres de Septiembre de mil novecientos catorce, en su sesión ordinaria, en virtud de la comisión que a este fin me ha conferido el Sr. Diputado provincial, y por lo que he podido averiguar, he acordado lo siguiente. **Elemente porra**

Yo, habiendo oído el asunto de que trata, en virtud de la comisión que a este fin me ha conferido el Sr. Diputado provincial, y por lo que he podido averiguar, he acordado lo siguiente.

Yo, habiendo oído el asunto de que trata, en virtud de la comisión que a este fin me ha conferido el Sr. Diputado provincial, y por lo que he podido averiguar, he acordado lo siguiente.

En su nombre el Secretario contestó. Nicomedeo Andujar

Francisco Gadoy José Blandina  
Elemente porras  
José Campes del Ullán José María Rodríguez



En la Villa de Villagorreal a veinte de Septiembre de mil novecientos catorce  
por los señores Concejales que el mayor en capitanía con el fin de  
deber a la misma obsequio de esta villa. Abierta esta a las diez  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Pedro Campes y de D. Juan  
y Polanco por leída y aprobada el acta de la anterior.  
Entendiéndose en sus asuntos de los Decretos oficiales y  
no recibidos en la presente sesion acordándose en completo  
minuto.

D. Pedro de Villalva  
Nicomedeo Andujar  
Francisco Gadoy  
José Manuel  
Pedro Campes  
Elemente Porras  
José G. de Villanova

Seguiese asunto y a propuesta del Sr. Presidente a nombre  
por sus intereses con respecto de sus intereses y de sus  
para el pueblo con el fin de que se halla en posesión y con  
el fin de que pueda atender al establecimiento de un canal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la  
sesion con esta forma todos los Concejales concurrieron a que  
el Secretario contestó.

Pedro Campes Nicomedeo Andujar

Francisco Gadoy José Blandina  
Elemente porras  
José Campes del Ullán José María Rodríguez



En la Villa de Villagorreal a veinte de Septiembre de mil novecientos catorce  
por los señores Concejales que el mayor en capitanía con el fin de  
deber a la misma obsequio de esta villa. Abierta esta a las diez  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Pedro Campes y de D. Juan  
y Polanco por leída y aprobada el acta de la anterior.  
Entendiéndose en sus asuntos de los Decretos oficiales y  
y otros recibidos en la presente sesion acordándose en completo  
minuto.

D. Pedro de Villalva  
Nicomedeo Andujar  
Francisco Gadoy  
José Manuel  
Pedro Campes  
Elemente Porras  
José G. de Villanova



cumplimiento.

Ensignada en virtud por unanimidad el pago en todas las  
atenciones del Municipio correspondiente al mes actual, y  
regirán estas presentadas por el Sr. Alcalde con arreglo a la  
distribución de fondos municipales que corresponde al presente  
mes regirán presentadas.

Y no habiendo otro asunto se dio fin a la sesión en la que  
así mismo se firmaron todos los Encargados concurriendo a  
quince de Septiembre de este año.



Pedro Oromeras y Nicomedes Andujar

Francisco Godoy José Manchita

Pleno de la Junta Municipal

Don Eugenio de Villavieja



En la Villa de Villavieja a los 15 de Septiembre de 1912

En la Villa de Villavieja a los 15 de Septiembre de 1912  
En cumplimiento de lo acordado en la Sesión Capital de los  
15 de Septiembre de este año, se remisionó en la Sesión Capital de los  
15 de Septiembre de este año, a los señores Don Eugenio de Villavieja  
y Don José Manchita, para que se ocuparan de la gestión de los  
asuntos municipales que corresponden al presente mes, y se les  
comunicó a los señores Don Eugenio de Villavieja y Don José Manchita  
la resolución de la Sesión Capital de los 15 de Septiembre de este año,  
y se les dio fe de lo que en esta Sesión se acordó y se les comunicó.

- Don Pedro de Villavieja
- Nicomedes Andujar
- Francisco Godoy
- José Manchita
- Pleno de la Junta Municipal
- Don Eugenio de Villavieja

En virtud de lo acordado en la Sesión Capital de los 15 de Septiembre de este año, se remisionó en la Sesión Capital de los 15 de Septiembre de este año, a los señores Don Eugenio de Villavieja y Don José Manchita, para que se ocuparan de la gestión de los asuntos municipales que corresponden al presente mes, y se les comunicó a los señores Don Eugenio de Villavieja y Don José Manchita la resolución de la Sesión Capital de los 15 de Septiembre de este año, y se les dio fe de lo que en esta Sesión se acordó y se les comunicó.

Este acuerdo se aprobó en la Sesión Capital de los 15 de Septiembre de este año, y se le dio fe de lo que en esta Sesión se acordó y se les comunicó.

Y no habiendo otro asunto se dio fin a la sesión en la que así mismo se firmaron todos los Encargados concurriendo a quince de Septiembre de este año.



Pedro Oromeras y Nicomedes Andujar

Francisco Godoy José Manchita

Pleno de la Junta Municipal

Don Eugenio de Villavieja

Sesión ordinaria de { en la Villa de Villanueva de la Serena el día 21 de Octubre de 1914  
 Sesión ordinaria de la Sala Capitular de San Pedro de Badajoz  
 Concejal que el magno se expusieron con el fin de celebrar la misma ordinaria de este día. Asistieron entre ellos el Sr. D. Pedro Campor y D. D. Villanueva y Pellicer, que leída y aprobada el acta de la anterior.  
 Continúa de nuevo en día cuarenta de los Decretos oficiales y se han recibido en el presente momento a este respecto un cumplimiento.

D. Pedro de Villanueva  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer

Esto requiere en primer lugar al Ayuntamiento de la villa de Badajoz en la recepción del expediente de la Plaza de la Constitución, importante treinta y cuatro puentes y cincuenta y cinco, lo que fue leído por el Sr. D. Pedro Campor y D. D. Villanueva y Pellicer, que leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad de que se informe al Ayuntamiento municipal que le ha remitido a los efectos de que se informe a la Junta de Administración municipal de acuerdo con el día 1 de octubre y que se informe al Sr. D. Pedro Campor y D. D. Villanueva y Pellicer que el término es ley.

Dado habiendo sido acordado en que todas las cosas se levante la sesión con esta forma para los concejales concurrentes, se queja el Sr. D. Pedro Campor y D. D. Villanueva y Pellicer.

Pedro de Villanueva y Pellicer  
 Francisco Godoy  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer

Sesión ordinaria de { en la Villa de Villanueva de la Serena el día 21 de Octubre de 1914  
 Sesión ordinaria de la Sala Capitular de San Pedro de Badajoz  
 Concejal que el magno se expusieron con el fin de celebrar la misma ordinaria de este día. Asistieron entre ellos el Sr. D. Pedro Campor y D. D. Villanueva y Pellicer, que leída y aprobada el acta de la anterior.

D. Pedro de Villanueva  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer  
 D. D. Villanueva y Pellicer



A.3.383.947\*

y ordenado a este en la presente sesion acordada en cumplimiento

De lo habido en otro asunto de que trata el presente la misma en la presente firman todos los Concejales con su voto y el de los

D. Pedro C. de Villaverde y Ricardo C. de Adajar  
 Francisco Gadea José B. Bando  
 Clemente Torro  
 José Languas de Bellana

Comisionaria del Ayuntamiento de Villaverde a 21 de Agosto de 1914

D. Pedro C. de Villaverde  
 Ricardo C. de Adajar  
 Francisco Gadea  
 José B. Bando  
 Clemente Torro  
 José Languas de Bellana

las de los Concejales que al margen se expresan con el fin de dar  
 por la misma sesion de este dia el presente a la  
 bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Pedro Languas de Bellana y  
 D. Clemente Torro, por lo que se publica el presente a la  
 en su virtud se dio cuenta en la sesion ordinaria de  
 ordenado a este en la presente sesion acordada en cumplimiento

segun se acordó en el presente en el presente de la misma  
 de los Concejales correspondientes al mes actual, en  
 que este presente se dio el presente con arreglo a la  
 de los Concejales que corresponden al presente en  
 segun se acordó en el presente

De lo habido en otro asunto de que trata el presente la misma en la presente firman todos los Concejales con su voto y el de los

D. Pedro C. de Villaverde y Ricardo C. de Adajar  
 Francisco Gadea José B. Bando





Tambien que dicha mesa se entregara al Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria para el uso que se le hubiere en adelante.

Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

Pedro de Villanueva & Remedios & Indijai  
Francisco Gacho José Abandria  
Juan Campes de Culla  
Por el Sr. Excmo. Ayuntamiento



Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

- J. F. de Alarcón
- Francisco Gacho
- José Abandria
- Juan Campes de Culla

Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

Pedro de Villanueva & Remedios & Indijai  
Francisco Gacho José Abandria  
Juan Campes de Culla  
Por el Sr. Excmo. Ayuntamiento



Yo el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Coria, en virtud de la presente cédula, he acordado que se firmen los dichos artículos con el consentimiento de los señores Regidores, y se ponga en cumplimiento.

D. Pedro de Villana  
 D. Nicomedes de Indija  
 Francisco Godoy  
 José Mancha  
 Rafael de Araya  
 Clemente Perea  
 José de Villana

se mil sesenta y cinco, en su virtud en la sala capitular  
 de San Lorenzo de la qual al mayor su señoría se suplico  
 que la misma sesión de este día, el día de este día de  
 bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campo de Villana  
 y Polencia, fué leído y aprobado el acta de la anterior.  
 En seguida se dio cuenta de los Decretos que se han  
 recibido en la presente semana, acordando en su cumpli-  
 miento.  
 Seguidamente se dio cuenta de la resolución de acortamiento,  
 y de las proposiciones de la reconstrucción del camino  
 vecinal de Valdebarcos por el mal estado en que se halla,  
 y de la obra que se ha emprendido por el mismo camino en sus  
 tend de su poca importancia.  
 Por haberse otro asunto de que tratar, se levantó la  
 sesión en esta forma: todos los señores leales y con-  
 sejeros, y el Sr. D. Pedro de Villana.



Pedro de Villana Nicomedes de Indija  
 Francisco Godoy José Mancha  
 Rafael de Araya Clemente Perea  
 José de Villana

En la Villa de Villanueva de la Reina, a 27 de Mayo de 1812.

D. Pedro de Villana  
 D. Nicomedes de Indija  
 Francisco Godoy  
 José Mancha  
 Rafael de Araya  
 Clemente Perea  
 José de Villana

se mil sesenta y cinco, en su virtud en la sala capitular  
 de San Lorenzo de la qual al mayor su señoría se suplico  
 que la misma sesión de este día, el día de este día de  
 bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campo de Villana  
 y Polencia, fué leído y aprobado el acta de la anterior.  
 En seguida se dio cuenta de los Decretos que se han  
 recibido en la presente semana, acordando en su cumpli-  
 miento.  
 Seguidamente se dio cuenta de la resolución de acortamiento,  
 y de las proposiciones de la reconstrucción del camino  
 vecinal de Valdebarcos por el mal estado en que se halla,  
 y de la obra que se ha emprendido por el mismo camino en sus  
 tend de su poca importancia.  
 Por haberse otro asunto de que tratar, se levantó la  
 sesión en esta forma: todos los señores leales y con-  
 sejeros, y el Sr. D. Pedro de Villana.





A.3.287.474 \*

aprovechando el público copia de dicha posesión de terreno de ley.  
Esto requiere un acuerdo por unanimidad de pago en todas las  
atenciones del Municipio correspondientes al mes actual,  
y que nota presentada por el Sr. Secretario en apoyo de la  
partidación de finca mencionada que corresponde al presente  
mes según presupuesto.

En habiendo otro acuerdo de que tratar, se levantó  
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con asistencia  
de don J. de Santos secretario.



Pedro Courtyes      Ricardo Andujar  
Francisco Gado      José Manuel  
Ellemente procer  
José López de Utrilla      José

En la Villa de Badajoz a 2 de Agosto de 1914  
D. Pedro J. de Utrilla  
D. Ricardo Andujar  
D. Francisco Gado  
D. José Manuel  
D. Ellemente Procer  
D. José López de Utrilla

En la Villa de Badajoz a 2 de Agosto de 1914  
me intere en que se le dé un terreno en la Plaza de San Pedro de  
Badajoz con el mayor número de fincas de labranza que  
sean necesarias para este fin. Abierta esta a los 3 días bajo la  
prevención del Sr. Alcalde D. Pedro Courtyes y D. Ricardo  
Andujar por ley y aprobada el acta de la anterior.

Continuando con el acuerdo de la Relación que se  
y ordena se archiven en la presente semana, quedando en  
cumplimiento

En habiendo otro acuerdo de que tratar, se levantó la sesión  
cuya acta firmaron todos los Concejales con asistencia de don J. de Santos secretario.



Pedro Courtyes      Ricardo Andujar  
Francisco Gado      José Manuel









*Historia  
de los  
Matares*

VILLASECA



